

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

21 de Mayo de 2020

6ª Reunión - 6ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Senadora **MARÍA SILVINA ABILÉS**
Secretario Legislativo Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
SANZ VEGA, Carlos Fernando

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	10
2. Versión Taquigráfica.....	10
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	10
4. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	11
II. Comunicaciones Oficiales.....	11
III. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	11
IV. Dictámenes de Comisiones.....	12
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-28.779/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, regulación de la venta de hoja de coca en la provincia de Salta.....	14
2. Expte. N° 90-28.785/2020. Del señor Senador José Ibarra, estableciendo que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, pueden ser redactas y firmadas a través de recetas electrónicas o digitales, en todo el territorio provincial.....	18
3. Expte. N° 90-28.806/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés, regular y controlar la información y publicidad de los alimentos procesados para el consumo humano.....	20
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-28.784/2020. Del señor Senador José Ibarra, pedido de informe a la señora Presidenta del Instituto Provincial de Salud de Salta, sobre los laboratorios o droguerías contratados por la obra social para la asistencia de personas sometidas a tratamientos oncológicos.....	24
2. Expte. N° 90-28.805/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe al señor Ministro de Seguridad, sobre los protocolos que utiliza el personal policial para brindar información sobre los casos penales que suceden en la Provincia.....	25
3. Expte. N° 90-28.791/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, declarando de Interés al	

Primer Concurso Provincial de Cuento y Poesía
Infanto Juvenil.....26

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-28.780/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4.269 del paraje San José, municipio Rivadavia Banda Sur. .27

2. Expte. N° 90-28.781/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4.505 “República del Paraguay” de la localidad de Victoria.....28

3. Expte. N° 90-28.782/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación e implementación de un anexo del Instituto de Educación Superior N° 6.011 de Coronel Juan Solá - Morillo en la localidad de Los Blancos29

4. Expte. N° 90-28.783/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado se autorice la importación legal de hoja de coca en su estado natural, únicamente para la masticación y preparación de infusiones.....30

5. Expte. N° 90-28.786/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la Instalación de la red cloacal en la localidad de Campo Santo.....32

6. Expte. N° 90-28.787/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la Independencia Institucional del actual Anexo del Colegio Santa Teresita N° 5.168, en la localidad de Cobos.33

7. Expte. N° 90-28.788/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la Instalación de la red de gas natural en la localidad de Cobos, Betania y sectores que faltan de la localidad de Campo Santo.....34

8. Expte. N° 90-28.789/2020 De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la Instalación de la red de gas natural en sectores que quedaron sin las conexiones a la red troncal o a particulares en la localidad de El Bordo.35

9. Expte. N° 90-28.790/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la Instalación de la red cloacal en la localidad de El Bordo.....36
10. Expte. N° 90-28.792/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la Instalación de la red cloacal en diversos sectores de la ciudad de General Güemes.37
11. Expte. N° 90-28.793/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la instalación de Red de Gas Natural en sectores que quedaron sin las conexiones a la red troncal o a particulares en la Ciudad de General Güemes....38
12. Expte. N° 90-28.794/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la liberación de servicios de telefonía e Internet en plataformas virtuales educativas.....39
13. Expte. N° 90-28.795/2020. Del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado transferir el inmueble propiedad de Ferrocarril Central Norte a favor de la Provincia, destinado al loteo y desarrollo de vivienda.....41
14. Expte. N° 90-28.796/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con beneplácito que se incrementen y refuercen los controles fronterizos en el paso entre las ciudades de Aguas Blancas en la República Argentina y Bermejo en la República Plurinacional de Bolivia.....41
15. Expte. N° 90-28.797/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la construcción de un pozo para la provisión de agua potable a la comunidad de Solazutti.41
16. Expte. N° 90-28.798/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado las tareas de reparación y mantenimiento de calzada, banquina y señalización de la Ruta Provincial N° 5, Tramo: Pichanal-Lumbrera.42
17. Expte. N° 90-28.799/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se extienda el horario de atención al público en forma presencial en los comercios gastronómicos del departamento Orán.....42

18. Expte. N° 90-28.800/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la instalación y funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad en la localidad de Chimba.....	42
19. Expte. N° 90-28.801/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la obra de red de cloaca, para la Banda de Arriba.....	43
20. Expte. N° 90-28.802/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la obra de impulsión de agua potable para el abastecimiento de la zona de la Banda de Arriba.	44
21. Expte. N° 90-28.803/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la proyección de soluciones en la cuenca del Río Chuscha y Lorohuasi.....	45
22. Expte. N° 90-28.804/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la refacción de instalaciones del Centro de Salud de la localidad de Tolombón.....	45
23. Expte. N° 90-28.807/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés, viendo con beneplácito y reconocimiento al Equipo de Científicos del CONICET, por el NEOKIT-COVID-19.....	46
24. Expte. N° 90-28.808/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés y señores Senadores Carlos Rosso, Carlos Nicolás Ampuero, Dani Nolasco y Alfredo Sanguino, viendo con agrado se designe con el nombre de “Gobernador General Manuel Belgrano” a la Casa de Gobierno Centro Cívico Gran Bourg.	47
5. Licencias.....	48
6. Homenajes.....	48
7. Asuntos ingresados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones	56
V. Proyectos de Ley	
4. Expte. N° 28.809/2020. De los señores Senadores Manuel Pailler, Carlos Rosso, Alfredo Sanguino, Juan Cruz Curá, Carlos Ampuero y Sergio Ramos, derogando la Ley 7697 Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.....	56
5. Expte. N° 28.817/2020. De los señores Senadores Jorge Soto, Manuel Pailler, Carlos Ampuero, Mashur Lapad, Silvina Abilés, José Ibarra, Dani Nolasco, Carlos Rosso, Juan Curá, Héctor	

D'Auría, Sergio Ramos, Martín Arjona, Alfredo Sanguino, Walter Cruz, Marcelo García, Roberto Vásquez Gareca y Walter Abán, estableciendo el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos de las Obras Públicas.....57

V. Proyectos de Resolución

4. Expte. N° 90-28.810/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, pedido de informe al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable sobre Explotación Agua Palau en Rosario de la Frontera.61

5. Expte. N° 90-28.820/2020. De los señores Senadores José Ibarra, Manuel Pailler, Sergio Ramos, Dani Nolasco, Carlos Rosso, Silvina Abilés, Jorge Soto, Martín Arjona, Walter Cruz, Marcelo García, Esteban D'Andrea Cornejo, Walter Abán, Juan Curá, Mashur Lapad, Carlos Ampuero, Sergio Saldaño, Roberto Vásquez Gareca, invitación al señor Ministro de Seguridad de la Provincia a concurrir a la Presidencia de este Cuerpo.62

6. Expte. N° 90-28.821/2020. De los señores Senadores José Ibarra, Manuel Pailler, Sergio Ramos, Dani Nolasco, Carlos Rosso, Silvina Abilés, Jorge Soto, Martín Arjona, Walter Cruz, Marcelo García, Esteban D'Andrea, Walter Abán, Juan Curá, Mashur Lapad, Carlos Ampuero, Sergio Saldaño, Roberto Vásquez Gareca, invitación al Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia a concurrir a la Presidencia de este Cuerpo.....62

VI. Proyectos de Declaración

25. Expte. N° 90-28.811/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la refacción total y/o construcción de nueva infraestructura y su equipamiento para el Centro de Salud de la localidad de Salar de Pocitos.....63

26. Expte. N° 90-28.812/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la designación de un Agente Sanitario para cubrir la zona de Las Mesadas.63

27. Expte. N° 90-28.813/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado se designe un enfermero para el Puesto Sanitario de Las Mesadas.63

28. Expte. N° 90-28.814/2020. Del señor Marcelo García y del señor Diputado Javier Marcelo Paz, viendo con agrado se otorgue en comodato a favor del Banco Macro un inmueble ubicado en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.63
29. Expte. N° 90-28.815/2020. Del señor Senador Carlos Ampuero, viendo con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) instale antenas para telefonía móvil 4G en el paraje El Condado del municipio de Los Toldos.....64
30. Expte. N° 90-28.816/2020. De los señores Senadores Carlos Ampuero, Dani Nolasco, Manuel Pailler, Carlos Rosso, viendo con agrado la creación de una oficina de ANSeS permanente en la localidad de Santa Victoria Oeste.64
31. Expte. N° 90-28.818/2020. Del señor Senador Héctor D'Auría, viendo con agrado la creación, instalación y funcionamiento de una sucursal del Banco Macro en la localidad de El Galpón.64
32. Expte. N° 90-28.819/2020. Del señor Senador Héctor D'Auría, viendo con agrado la creación, instalación y funcionamiento de un cajero automático del Banco Macro en la localidad de El Tunal.....65
33. Expte. N° 90-28.822/2020. De los señores Senadores Juan Cruz Curá, Sergio Saldaño y otros senadores, viendo con agrado se habiliten más líneas telefónicas para la obtención de turnos y/o información de trámites ante la ANSeS.65
8. Expte. N° 90-28.784/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Ibarra, solicitando informe a la señora Presidenta del Instituto Provincial de la Salud de Salta, sobre cantidad de laboratorios o droguerías contratados por la obra social para la asistencia farmacológica de tratamientos oncológicos y otros. Se aprueba65
9. Expte. N° 90-28.805/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al señor Ministro de Seguridad, sobre los protocolos que utiliza el personal policial para brindar información sobre los casos penales que suceden en la Provincia. Se aprueba.66
10. Exptes. N° 90-28.820/2020 y N° 90-28.821/2020. Consideración de los proyectos de resolución de los señores Senadores José Ibarra, Manuel Pailler, Sergio Ramos, Dani Nolasco, Carlos Rosso, Silvina Abilés, Jorge Soto, Martín Arjona, Walter Cruz, Marcelo García, Esteban D'Andrea Cornejo, Walter Abán, Juan Curá, Mashur Lapad, Carlos Ampuero, Sergio Saldaño, Roberto Vásquez Gareca, invitando al señor Ministro de

- Seguridad y al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a concurrir a la Presidencia de la Cámara. Se aprueban.67
11. Expte. N° 90-28.810/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, solicitando informe al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable sobre explotación Agua Palau - Rosario de la Frontera. Se aprueba.68
 12. Expte. N° 90-28.666/2020. Consideración del dictamen de Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, solicitando informe al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor y/o al responsable del organismo que corresponda, sobre si las entidades bancarias que operan en la provincia de Salta cumplen con circulares y disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Se aprueba.....69
 13. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....70
 14. Expte. N° 28.783/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado se autorice la importación legal de hoja de coca en su estado natural. Se aprueba.....71
 15. Expte. N° 90-28.794/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la liberación de servicios de telefonía e Internet en plataformas virtuales educativas. Se aprueba.75
 16. Expte. N° 90-28.795/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la transferencia del inmueble propiedad de Ferrocarril Central Norte a favor de la Provincia, destinado al loteo y desarrollo de vivienda. Se aprueba.78
 17. Expte. N° 90.28.798/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la reparación y mantenimiento de calzada, banquina y señalización de la Ruta Provincial N° 5, Tramo Pichanal-Lumbrera. Se aprueba.79
 18. Expte. N° 90-28.816/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Ampuero, Dani Nolasco, Manuel Pailler, Carlos Rosso, viendo con agrado la creación de una oficina de la ANSeS en la localidad de Santa Victoria Oeste. Se aprueba.79
 19. Expte. N° 90-28.815/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Ampuero, viendo con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones instale antenas para telefonía móvil 4G en el paraje El Condado del municipio Los Toldos. Se aprueba.80
 20. Expte. N° 90-28.822/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Juan Cruz Curá, Sergio Saldaño y otros senadores, viendo con agrado se habiliten más líneas telefónicas para la obtención de turnos y/o información de trámites realizados ante la ANSeS. Se aprueba.82
 21. Exptes. N° 90-28.812/2020 y Expte. N° 90-28.813/2020. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo

con agrado la designación de un Agente Sanitario para la zona de Las Mesadas y de un enfermero para el Puesto Sanitario de Las Mesadas. Se aprueban.....82

22. Expte. N° 90-28.814/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Marcelo García y Diputado Javier Marcelo Paz, viendo con agrado se otorgue un inmueble en comodato a favor del Banco Macro en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta. Se aprueba.....83

23. Expte. N° 90-28.807/2020. Consideración del proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando beneplácito y reconocimiento al Equipo de Científicos del CONICET por el NEOKIT-COVID-19. Se aprueba.....84

24. Consideración de la moción de vuelta a Comisión de los expedientes Nros. 90-28.671/2020 y 91-40.737/2019, del señor Senador Manuel Pailler. Se aprueba.....85

25. Expte. N° 90-28.580/2020. Consideración del dictamen de Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, en el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Oscar Pailler, creando la Comisión Especial denominada “Mujeres, Género y Diversidad”. Se aprueba.....85

26. Consideración de proyectos de declaración del Orden del Día N° 04:

26.1. Expte. N° 90-28.704/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura.....88

26.2. Expte. N° 90-28.706/20. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura.....88

26.3. Expte. N° 90-28.667/2020. Del señor Senador Manuel Pailler.....88

26.4. Expte. N° 90-28.708/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura.....88

26.5. Expte. N° 90-28.711/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura.....88

26.6. Expte. N° 90-28.716/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura.....88

26.7. Expte. N° 90-28.717/202. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura. Se aprueban.....89

27. Arrío de Banderas.....89

28. Apéndice.....90

- En la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo hora 14 y 34:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veintiún señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento La Poma, don Dani Raúl Nolasco, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cachi, don Pablo Nolasco, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y presentes, los señores Senadores Dani Raúl Nolasco y Héctor Pablo Nolasco proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día catorce de mayo del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día catorce de mayo del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Ratificar lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Movimiento de Personal. Resoluciones Nros. 80 a la 100/20.

Descentralización. Resoluciones Nros. 75 y 77/20.

Ejecución. Resolución N° 76/20.

Ceremonial. Resoluciones Nros. 348/19, 59 y 60/20.

Normas. Resoluciones Nros. 58 y 74/20.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Banco de Alimentos de la Provincia de Salta, que tendrá como propósito recepcionar los alimentos que a título gratuito entreguen las personas humanas y jurídicas, destinados a la población más vulnerable de los diversos municipios de la Provincia. (Expte. N° 91-41.890/20)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual las empresas concesionarias de servicios públicos de jurisdicción provincial garantizarán la existencia de suficientes lugares habilitados para el pago de las tarifas en forma presencial. (Expte. N° 91-41.928/20)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se suspende en todo el territorio de la Provincia de Salta, con carácter excepcional, transitorio y temporario, hasta el día 30 de noviembre del año 2020, las subastas ordenadas en todos los procesos judiciales en trámite. (Expte. N° 91-41.942/20)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se incorporan los incisos s) y t) al artículo 10 de la Ley 7888 - Protección Contra la Violencia de Género. (Expte. N° 91-41.967/20)

- A Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

II

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten copia del Decreto N° 268/2020 que promulga la Ley 8185 - Emergencia Sociosanitaria San Martín, Orán y Rivadavia.

- A sus Antecedentes.

III

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

De la señora Ministra de Desarrollo Social, Dra. Verónica Figueroa, en respuesta a Resolución de Cámara N° 12/20 - Expte. N° 90-28.560/20, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a los Centros de Primera Infancia de la Provincia de Salta.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración de los señores Senador Walter Abán y Diputado Fabio López, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, el tendido de la red eléctrica desde el paraje San Isidro a la Municipalidad de Molinos. (Expte. N° 90-28.777/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias para la construcción de infraestructura con el objeto de optimizar el manejo y mejoramiento genético de la producción ganadera en el paraje El Puntanillo, municipio La Candelaria. (Expte. N° 90-28.758/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra de ampliación de la red de gas en La Silleta, del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-28.700/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, gestione la construcción del playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.450 Martín Miguel de Güemes y el Colegio N° 5.207 Héroes de Malvinas (ambas instituciones que funcionan en el mismo establecimiento) de la localidad de Betania, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-28.705/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, gestione la construcción del playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.448 Miguel Lardies y el Colegio N° 5.068 Santa Teresita (ambas instituciones funcionan en el mismo establecimiento), de la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-28.707/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, gestione el mantenimiento, desmalezamiento e incorporación de cartelería de señalización, en las Rutas Nacionales N° 34 y N° 9, desde la localidad de General Güemes, departamento

homónimo, hasta la ciudad de Salta, departamento Capital. (Expte. N° 90-28.709/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos que correspondan, gestione el mantenimiento, desmalezamiento e incorporación de cartelería de señalización, en las Rutas Nacionales y Provinciales, que atraviesan los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, departamento General Güemes. (Expte. N° 90-28.710/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos que correspondan, gestione el mantenimiento, fumigación, desmalezamiento, iluminación, incorporación de cartelería de señalización, mantenimiento de los accesos y construcción de cercado perimetral, en el predio del Parque Industrial de General Güemes, Departamento del mismo nombre. (Expte. N° 90-28.712/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones necesarias ante las Autoridades Nacionales que correspondan, las medidas necesarias, a los fines que se disponga la construcción del edificio propio con Albergue para la Sede-Anexo de la UNSA, que funciona en la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia. (Expte. N° 90-28.721/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a fines de ejecutar la obra de tendido de red eléctrica, incluido los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria, desde la localidad de Rivadavia, para diferentes comunidades del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-28.722/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines de ejecutar la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4764, donde también funciona el Colegio Secundario N° 5216 de la Curvita Nueva, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-28.723/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia Cultural destinado a implementar un

sistema para promover, incentivar e impulsar todo tipo de expresiones culturales y artísticas. (Expte. N° 91-41.591/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea un cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género, y un cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González. (Expte. N° 91-40.948/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se modifica el artículo 7° de la Ley 7996 - Marco Regulatorio para la investigación médica y el uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. (Expte. N° 90-28.511/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-28.779/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se denomina consumo y uso lícito de la hoja de a todas las prácticas sociales y culturales de la población argentina, especialmente las del Noroeste Argentino, conforme el artículo 15 de la Ley N° 23737 y normas concordantes.

A todos los efectos, se entiende que el articulado de la presente, determina los mecanismos de comercialización de la hoja de coca únicamente en su estado natural, destinada a la práctica del coqueo o la masticación o a su empleo como infusión dentro de la provincia de Salta.

Art. 2º.- El cultivo de la coca es una actividad agrícola - cultural que se encuentra prohibida en la República Argentina, conforme la Ley Nacional N° 27737.

Otros usos lícitos de la hoja de coca, que no sean nocivos para la salud ni objeto de droga-dependencia o requieran industrialización, serán reglamentados en forma especial y no son objeto de la presente ley.

Art. 3º.- La circulación y comercialización de la coca en la Provincia de Salta queda sujeta a la fiscalización del Estado Provincial a través de los órganos competentes del Poder Ejecutivo y será objeto de reglamentación especial dentro del marco jurídico de la presente ley.

Art. 4º.- Es responsabilidad del Poder Ejecutivo, conocer el origen y destino de la producción de coca proveniente del exterior que se encuentra dentro del territorio provincial.

Para ello, deberá definir las rutas y medios de transporte para su traslado a los mercados legales de consumo, para lo cual dicho órgano establecerá un sistema de permisos, licencias y controles tanto para productores como para transportistas y comerciantes extranjeros y comerciantes locales habilitados para su venta.

A tal fin formalizará convenios bilaterales, con países del Mercosur, donde se cultive, y acopie coca en estado natural, estableciendo los cupos permitidos anuales de ingreso al territorio argentino provincial, de dicha planta, a través de los pasos fronterizos debidamente establecidos y solicitará por las vías legales correspondientes al Congreso Nacional, la adecuación de la normativa nacional existente a la realidad social que viven las provincias del Norte Argentino (Salta-Jujuy) donde la comercialización de la hoja de coca en estado natural, es una tradición cultural de origen milenario que debe ser regulada y sujeta a control estatal.

Toda violación a la presente disposición convertirá a los cargamentos de hojas de coca en ilegal y estará sujeta a las sanciones establecidas, en la ley de Estupefacientes N° 23737 y en infracción al Código Aduanero Nacional.

Art. 5º.- A los efectos de la presente ley, créase en el ámbito de la Provincia de Salta, el Registro Provincial de Establecimientos expendedores de hojas de coca en estado natural, que funcionará con carácter permanente en el área de competencia que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 6º.- Deberán estar inscriptos en el Registro creado por el art. 5º todos los establecimientos o locales que exhiban, comercialicen o suministren hojas de coca en su estado natural para consumo.

Art. 7º.- El plazo para inscribirse en el registro creado será de 60 días a partir de la fecha de resolución reglamentaria que la autoridad de aplicación dictará, estableciendo los requisitos para la inscripción conforme el art. 5º.

Art. 8º.- Queda prohibido a partir de la publicación de la presente, la exhibición, expendio y/o suministro de hojas de coca en estado natural, en establecimientos que no se encuentren inscriptos en el Registro de Establecimientos expendedores de hojas de coca en estado natural y en consecuencia carezcan de la habilitación y licencia otorgada por la autoridad de aplicación conforme esta ley.

Art. 9º.- Será autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Gobernación y/o el organismo que ella designe, quedando facultada para dictar la reglamentación necesaria con el objeto de cumplimentar los fines de la presente ley.

Compete a la autoridad de aplicación fijar por vía reglamentaria: a) los registros y habilitaciones; b) requisitos para el registro.

Art. 10.- La autoridad de aplicación, sancionará toda infracción a la presente ley y su reglamentación, que podrá ser aplicada en forma acumulativa, a la normativa prevista por la Ley 23737 y el código aduanero:

- Multas que oscilarán entre los 1500 y 100.000 pesos.
- Clausuras temporales y definitivas de los establecimientos y/o locales.
- Decomiso.

Para el levantamiento de la clausura será condición el pago de la multa impuesta y el transcurrir el tiempo impuesto por la clausura.

Art. 11.- Facultase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales y/o municipales con el fin de coordinar todos aquellos aspectos que contribuyan a la aplicación de la ley.

Art. 12.- A los fines estrictamente recaudatorios, modifícase el art. 4º de la Resolución General 19/09 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, incorporando una alícuota especial de recaudación por venta de hojas de coca del 3% (tres por ciento) sobre los ingresos brutos.

La Dirección General de Rentas de la Provincia reglamentará el mecanismo, plazos y condiciones en la que se aplicará la alícuota a los establecimientos y locales habilitados.

Art. 13.- Declárese la presente ley de orden público.

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

En la provincia de Jujuy, como en la de Salta el coqueo es una práctica de absoluta aceptación social desde hace más de dos siglos, y desde la sanción de la Ley 23737, es legal el consumo para uso personal desde el marco que brinda artículo 15: “La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes”.

Sin embargo, la comercialización de las hojas de coca es una actividad ilegal, lo que genera una incoherencia jurídica. Solo se permite pasar por la frontera un cuarto kilo de hojas de coca, ya que se entiende que es para consumo personal.

Solo en la capital salteña se venden por día más de 14 mil kilos de hojas de coca, de acuerdo con un sondeo que investigadores del Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) desarrollaron, en octubre de 2018.

La venta de hojas de coca se promociona en los más diversos negocios con carteles y pizarras a la vista de todos. Kioscos, almacenes, mercaditos barriales, ferias y negocios que están abiertos las 24 horas las expenden fraccionadas con distintas calidades de selección y precios.

También son ofrecidas por vendedores ambulantes en las peñas, restaurantes, confiterías, estadios de fútbol y hasta en las banquetas de vías rápidas como la avenida Bolivia.

En Salta, todos miran para otro lado, el gobierno realiza fuertes controles en otras actividades comerciales, pero se evitan las fiscalizaciones correspondientes a esta práctica, que mueve \$2.100 millones de pesos anuales en consumo dentro de la Provincia, siendo en todo el país un movimiento cercano a los \$24 millones de dólares al año, que se incrementó en la última década, ya que supera los 1,4 millones de consumidores en todo el país (estadística octubre 2019).

El comercio de la hoja de coca en su valor de venta, supera kilómetros adentro de Argentina por lejos el precio de compra. Tal es así, que hoy en día, en el mercado informal, una bolsita con 15 gramos de hojas de coca en estado natural puede tener un costo entre 300 y 500 pesos dependiendo de la calidad de la hoja. Hace cuatro meses la misma bolsa salía 50 pesos.

Hace un año, el kilo de coca podía conseguirse a 600 pesos, hoy este mismo producto se vende a partir de 8000 pesos, pudiendo llegar a alcanzar los 14.000 pesos.

En otras palabras, con lo que un año atrás podía comprarse un kilo, hoy solo alcanza para comprar 40 gramos. Traducido en porcentaje, la hoja de coca aumentó más de un 1200% en un año.

Por otra parte, al tratarse de un comercio no controlado por el Estado, las condiciones de salubridad y calidad de la venta del producto no son las más óptimas. Es necesario que el comercio de la hoja de coca se convierta en una actividad más formal, con un proceso de empaque y esterilización que ofrezca más garantías al consumidor.

La Convención Única de Estupefacientes de 1961 (a la que Argentina suscribió en fecha 25 de marzo de 1972) y su protocolo, establece en su art. 26 que los países que permitan las hojas de coca están sujetas a un sistema de fiscalización especial previsto por el art. 23. Y el artículo 27 establece que: Las Partes podrán autorizar el uso de hojas de coca... que no contenga ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la importación, exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas. Al igual que el comercio y la distribución dentro del país en forma legal se regirá por un sistema especial de licencias cuando sean empresas o particulares, de que quedará exceptuada si es una Empresa Estatal (art. 30). Es decir, la Convención no prohíbe la comercialización, siempre que el Estado Parte exprese y ejerza un rígido control para la comercialización y distribución, y explique la conveniencia o necesidad del estupefaciente.

La provincia de Salta registra antecedentes de un impuesto sobre el consumo de la hoja de coca, por Ley 3381, del año 1959. Su fecha de promulgación fue el 22/04/1959. Fue derogada posteriormente por Ley 4290 de fecha 24/04/1969. De manera de ya existen antecedentes al respecto, de que durante mucho tiempo, los pobladores cobraban un impuesto por esta tradición milenaria.

Asimismo este Senado, en fecha 23/05/2019 mediante expediente 90-27.822/19 con la firma de dieciséis senadores de los presentes, se realizó un pedido de declaración donde se solicitó a los señores Legisladores Nacionales que realizaran las gestiones para regularizar el ingreso de la hoja de coca a la Provincia, que actualmente se encuentra en trámite parlamentario.

Sumado a ello, la excepción prevista por la Ley 27737 que permite la tenencia de las hojas de coca en estado natural para masticación e infusiones, no se entiende que no se pueda regular como actividad.

Con todo lo expuesto, es oportuno abordar un debate para avanzar sobre un posible acuerdo comercial con Bolivia y con revisar nuestra legislación en materia aduanera que se contraponen con la ley de estupefacientes.

Lo cierto es que el movimiento financiero de esta actividad podría representar jugosos impuestos para el fisco provincial y nacional, además de recursos para apoyar diversos proyectos.

En este sentido, el gobierno de Salta se pierde de recaudar millones de pesos anuales solo por ingresos brutos. Como el estado nacional se queda sin la posibilidad de percibir el IVA, derechos de importación, Aduana, por millones de pesos.

Es por ello, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en cuanto al proyecto del Senador Durand Cornejo como el proyecto del Senador Arjona, ambos referidos a la misma temática aunque con diferente tenor, solicito se permita emitir dictamen a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ya que es un tema que involucra muy profundo a las comunidades indígenas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: para solicitar que también se envíe a la Comisión de Área de Frontera, ya que compete debido a que este producto ingresa por zona de frontera.

Sr. Presidente (Marocco).- El proyecto del Senador Durand Cornejo y del Senador Martín Arjona de acuerdo a las peticiones de los señores Senadores por Iruya y San Carlos serán girados a las Comisiones de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Hacienda y Presupuesto y Área de Frontera.

2

Expte. N° 90-28.785/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Establecer que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, pueden ser redactadas y firmadas a través de recetas electrónicas o digitales, en todo el territorio provincial, utilizándose al efecto plataformas de teleasistencia en salud.

Art. 2°.- La presente ley será de aplicación para toda receta o prescripción médica, odontológica o de otros profesionales de la salud legalmente facultados a prescribir, en los respectivos ámbitos de asistencia sanitaria y atención farmacéutica pública y privada.

Art. 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será establecida por el Ministerio de Salud Pública y los organismos con incumbencia en la materia quienes definirán por vía reglamentaria los tiempos necesarios para alcanzar la digitalización total.

Art. 4°.- Para la implementación de la presente ley se deberán desarrollar y/o adecuar los sistemas electrónicos existentes y normatizar su implementación para utilizar recetas electrónicas, siendo el organismo que el Poder Ejecutivo Provincial oportunamente establezca el responsable de la fiscalización de los sistemas de receta electrónica, que deben garantizar la custodia de las bases de datos de prescripción, dispensación y archivo, establecer los criterios de autorización y control de acceso a dichas bases de datos y garantizar el normal funcionamiento y estricto cumplimiento de las normativas vigentes en el área.

Art. 5°.- Todos los procedimientos relativos a la regulación de la prescripción y circuitos de estupefacientes y psicotrópicos (importación, exportación, formularios y recetarios oficiales, libros, registros o archivos obligatorios, vales y cualquier otra documentación inherente a los mismos) deberán, a partir de la presente ley, ser digitalizados según los tiempos y criterios emanados por la autoridad competente.

Art. 6°.- Los sistemas aludidos en la presente ley deben contemplar el cumplimiento de todas las normativas vigentes sobre trazabilidad de medicamentos y firma física o digital, además de la emisión de constancia de prescripción y dispensación para los pacientes, por vía informatizada o impresión de dicha constancia y la posibilidad de bloqueo por el farmacéutico cuando exista error manifiesto en la prescripción, para que el prescriptor pueda revisar, anular o reactivar según el caso.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Todos sabemos que la letra de los médicos suele ser ilegible. Sólo los farmacéuticos son expertos en descifrar esos jeroglíficos pero aun así generan inconvenientes administrativos que entorpecen el objetivo: que el paciente disponga de sus medicamentos. Es también común que la receta tenga errores o que, si el paciente la pierde, deba volver a donde se atendió a pedir otra.

Precisamente, la prescripción de medicamentos es el acto de indicar un tratamiento farmacológico que se requiere para uno combatir una enfermedad. Este acto lo realiza un profesional matriculado a través de una receta que clásicamente son redactadas en papel, por puño y letra.

Sin embargo, la crisis desatada por el Covid-19, y las emergencias sanitarias declaradas en Nación y Provincias ha generado la necesidad de sacrificar el trámite presencial y habilitar nuevas tecnologías. De esta manera

se evita la circulación de personas y, en el caso particular de la salud, que pacientes que pueden ser asistidos de manera remota se expongan a contagios siempre probables en un establecimiento de salud público o privado.

La mayoría de las legislaciones referidas a la emisión de recetas o el trabajo de profesionales de la salud contempla solamente la prescripción y dispensación de medicamentos de puño y letra.

Sin embargo, la receta digital aparece como una herramienta necesaria en la gestión sanitaria que permite un mejor control de las prescripciones, reducción de errores médicos, aceleración o simplificación del proceso en los centros de salud, aumento en la adherencia a los tratamientos crónicos, optimización de gestión en farmacias, crecimiento y ordenamiento en las capacidades de fiscalización y auditoría de la gestión de medicamentos, y disminución de los costos financieros entre otras ventajas.

Obviamente, los cambios deben producirse de manera gradual y considerando la particular idiosincrasia de los lugares en donde deberá aplicarse, conviviendo con el sistema tradicional asentado en el papel.

En la Secretaría General de la Gobernación trabaja esta temática la Secretaría de Modernización del Estado y la Función Pública y considero que, de aprobarse, deberá intervenir en la implementación sin perjuicio de que se establece que es el Ministerio de Salud Pública la autoridad de aplicación. La realidad exige una articulación entre ambos para concretar la finalidad de la ley mediante el dictado de normativa reglamentaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

José Ibarra

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

3

Expte. N° 90-28.806/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DE ALIMENTOS CON COMPONENTES
PERJUDICIALES PARA LA SALUD

Artículo 1°.- La presente ley tiene como finalidad regular y controlar la información y publicidad de los alimentos procesados para el consumo humano que se comercialicen y publiciten en anuncios, prospectos, circulares y cualquier otro medio de difusión con alcance en la provincia de Salta, en la forma y condiciones que para cada caso establezca la reglamentación conforme a la naturaleza del producto, garantizando así el derecho de las personas a contar con información oportuna, adecuada, suficientemente clara y comprensible, veraz y visible, referida a la existencia en los mismos de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida.

Se incluye dentro del párrafo anterior los alimentos y bebidas que contengan grasas, sal y/o azúcar, valores calóricos o cualquier componente perjudicial para la salud en niveles que superen los valores establecidos en la reglamentación.

Art. 2°.- Las normas de esta ley deberán ser observadas por los fabricantes, productores, distribuidores, importadores, proveedores de publicidad y vendedores a consumo de los productos mencionados en el artículo 1°.

Art. 3°.- Los mencionados en el anterior artículo en relación a los alimentos y bebidas que superen los valores establecidos por la reglamentación, deberán incluir en la forma señalada en el artículo 1°, un logo de advertencia informando que dicho alimento tiene un alto contenido de sal, azúcar, grasas saturadas, calorías o cualquier componente perjudiciales para la salud según corresponda, y una posible enfermedad o patología que pueda generar la ingesta del mismo. Dicho logo deberá tener un tamaño mínimo equivalente al treinta por ciento de la superficie utilizada para la publicidad o difusión, deberán estar impresos en el color y formato que establezca la reglamentación. En caso de medios audio visuales, el logo deberá estar presente durante todo el tiempo que dure la visualización de la misma; en caso de publicidades solo auditivas, deberán utilizar un treinta por ciento del tiempo para reiterar el contenido del logo y demás información de utilidad a los efectos de informar lo señalado en la presente.

Art. 4°.- La entrega a título gratuito de los alimentosa y bebidas comprendidas en el artículo 3°, deberá hacerse siguiendo los lineamientos establecidos en la presente ley, debiendo incorporar obligatoriamente el logo en el producto en la forma señalada en el anterior artículo.

Art. 5°.- Se prohíbe, conforme a lo que establezca la reglamentación, la publicidad de los alimentos comprendidos en el artículo 3° dirigida a menores de 13 años, como así también la comercialización que incluya la entrega de elementos no alimenticios en forma conjunta, tales como regalos, concursos, juegos u otros elementos de atracción infantil.

Art. 6°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta, quien será la responsable de efectuar los controles necesarios para corroborar el cumplimiento y la inclusión de los logos mencionados en el artículo 3°, en el caso de superar los valores establecidos en la reglamentación. Estos valores, serán aportados por el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en base a las necesidades y solicitudes de los comprendidos en el artículo 2°, o bien a solicitud de la Autoridad de Aplicación; señalará además las posibles enfermedades y patologías que generen el consumo del producto que se trate, para su inclusión en el Logo; como también efectuará las mediciones necesarias a los efectos del control de la veracidad de la información nutricional contenida en los envases de los productos.

Art. 7°.- El incumplimiento de la presente Ley será sancionado por la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta mediante la imposición de multas, conforme las disposiciones que se establezca en la reglamentación.

Lo obtenido por las multas, será destinado en un setenta y cinco por ciento a la compra de alimentos orgánicos a productores de la Provincia de Salta, y su posterior distribución a poblaciones en situaciones de vulneración alimentaria. Esta tarea y determinación será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta. El restante veinticinco por ciento será distribuido semestralmente entre el personal de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta.

Art. 8°.- La presente Ley entrará a regir a los 180 días corridos a partir de su promulgación. A partir de ese momento será obligatoria para aquellos alimentos y bebidas mencionados en el artículo 1° que superen los valores establecidos.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley pretende constituirse en una legislación tuitiva que garantice el respeto a la salud, seguridad, información, libertad e intereses económicos de los habitantes de esta Provincia.

El incremento del consumo de sustancias alimenticias saturadas en grasas, azúcares y calorías, entre otros componentes, generan una cada vez más elevada población con sobrepeso y obesidad, incrementando los factores de riesgo que contribuyen a la aparición de patologías cardiovasculares, diabetes, trastornos en el aparato locomotor, hipertensión arterial, entre muchas otras. Ello contribuye a una disminución temprana en la calidad de vida de las personas, más aun teniendo en cuenta el incremento en la obesidad y diabetes infantil, siendo una de las principales causas de muerte, y en consecuencia generando cuantiosas erogaciones en el tratamiento de las mismas en el sector público y privado.

En este panorama, la actuación del Estado no puede solo reducirse a efectuar campañas de difusión destinadas a que la población tome conciencia de los efectos nocivos que sobre su calidad de vida produce una mala alimentación, puesto que la capacidad del mercado para generar necesidades de consumo (las más de las veces innecesarios en las personas) es infinitamente superior. Es por ello, que en el marco de la normativa constitucional que protege al consumidor, se debe garantizar el derecho a conocer indubitablemente que un alimento sólido o líquido contiene valores elevados de factores nocivos para la salud, brindando para ello información clara, accesible, veraz y visible.

Necesariamente, es el poseedor de esta información quien tiene el deber jurídico obligación de informar, y esta obligación debe ser tempestiva no solamente al momento de la compra y adquisición del producto, sino más bien en la etapa precontractual, mientras se da a conocer o bien se genera la necesidad de consumo del producto alimenticio, procurando y previniendo al consumidor de las posibles consecuencias nocivas del mismo mediante datos ciertos y detallados, lo que le permita reflexionar adecuadamente y en libertad.

No es otro el sentido de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional:

"Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo..."

Ahora bien, tanto la capacidad de discernimiento en base a la información brindada, como las campañas publicitarias focalizadas basadas en un interés económico de lucro, no siempre se manifiesta de igual manera en los diferentes consumidores. Motivo por el cual, y en función del Interés Superior del Niño, cuyo basamento normativo de rango constitucional proviene de la Convención de los Derechos del Niño y normas nacionales de menor jerarquía, los y las niños, niñas y adolescentes son sujetos de preferente tutela por parte del Estado. Ello, genera la necesidad -en principio, y más que nada la franja etaria de menores de 13 años- de una protección mayor a su salud e intereses, para luego y en base a un criterio formado les permite tomar una decisión libre. En consecuencia, se hace necesario prohibir la publicidad de los alimentos y bebidas perjudiciales a su salud que esté destinada a menores de 13 años. De la misma manera y con un mismo sentido, prohibir la comercialización de estas sustancias que incluya la entrega de elementos no alimenticios en forma conjunta, tales como regalos, concursos, juegos y otro elemento de atención infantil.

En el sentido que venimos señalando, se avanzó a nivel comunitario en Europa e inclusive en Latinoamérica, mediante la Resolución 125/1996, emitida el 13 de diciembre de 1996, por parte del Grupo de Mercado Común; asimismo en países de la región como Ecuador donde se ha dictado el "Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano (Acuerdo 4522)", el cual en su artículo 12 establece que todo alimento procesado y envasado para consumo humano debe incluir en su envase un sistema gráfico con barras de colores que indiquen si presenta un alto, medio o bajo contenido de sustancias perjudiciales. En Chile a partir del año 2016 comenzó a regir la Ley 20606 de "Composición Nutricional de Alimentos y su Publicidad" que contempla tres aspectos: 1) La obligación de incluir en el frente del paquete un sello informativo que el alimento tiene alto contenido de un componente perjudicial para la salud. 2) La prohibición de la publicidad dirigida a menores de esos productos. 3) La prohibición de su comercialización en establecimientos educacionales. En nuestro país en el año 2005 se incorporaron al "Código Alimentario Argentino" dos resoluciones del Mercosur, la 26/2003 "Reglamento Técnico de Rotulación de Alimentos Envasados" y la 46/2003 "Reglamento Técnico sobre Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" que si bien establecen la necesidad de informar los componentes de los alimentos envasados, no indica la obligación de advertir la presencia de cantidades potencialmente perjudiciales de algunos de ellos.

También, son numerosas las iniciativas y proyectos de ley en el Congreso Nacional, no obstante los mismos ponen el acento en solo una de las etapas del consumo, al momento de contratar dejando sin protección e

información a las personas en la etapa donde se genera o forma la necesidad de su consumo.

Por todo lo expuesto solicitamos, previo tratamiento parlamentario correspondiente, se acompañe con la sanción del presente.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.784/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Presidenta del Instituto Provincial de Salud de Salta, informe, en el término de cinco (5) días:

- a) Cantidad de laboratorios o droguerías contratados por la obra social para la asistencia farmacológica de personas sometidas a tratamientos oncológicos.
- b) Cantidad de afiliados beneficiarios de planes con cobertura por tratamiento oncológico.
- c) Sumas dinerarias destinadas mensualmente al pago de los tratamientos oncológicos de afiliados de la obra social, con discriminación de cada mes transcurrido en el año 2020.
- d) Deuda sostenida a la fecha con laboratorios y droguerías de todo el País en concepto de medicamentos destinados a tratamientos oncológicos.
- e) Cantidad de intimaciones de pago y comunicaciones de suspensión de remisión de medicamentos oncológicos recepcionadas durante el período de pandemia.
- f) Cantidad de reclamos realizados por afiliados comprendidos en planes oncológicos a los que se les interrumpió la provisión de medicamentos durante el período de pandemia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Ha tomado estado público que muchos pacientes del Instituto Provincial de la Salud han visto interrumpidos sus tratamientos oncológicos, con el riesgo para la salud que esto conlleva.

Muchos profesionales se han comunicado con la obra social para reclamar que sus pacientes padecen la falta de provisión de medicamentos por parte del IPSS. La respuesta que recibieron es que se había dispuesto un cambio de logística de transporte a modo terrestre, y que ello generaba más demoras.

Sin embargo, otras versiones afirman que la suspensión de los envíos obedece a la falta de pagos.

Indudablemente que esta temática es delicada, y que la emergencia sanitaria tiene repercusiones tanto económicas como logísticas.

También es cierto que necesitamos aclarar esta situación porque las personas que padecen patologías oncológicas necesitan que se les garantice el tratamiento de manera continua, incluyendo los medicamentos.

Por estos motivos solicito se apruebe el presente proyecto de pedido de informe.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

2

Expte. N° 90-28.805/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Seguridad de la Provincia, para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- a) Cuál es el protocolo que utiliza el personal policial para brindar información sobre los casos penales que suceden en la Provincia;
- b) Explique la razón de que los datos personales de las personas involucradas en denuncias policiales, tales como nombre, D.N.I, domicilio y teléfono particular también sean filtrados y terminen circulando en cadenas de WhatsApp y redes sociales entre la población, violando el derecho a la intimidad.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

Cuando una gran filtración de datos personales se convierte en noticia, hay una cosa que no puede perderse entre el ruido informativo: el daño que causan a las personas comunes.

Pero que esa filtración sea originada por las mismas fuentes policiales, es un atentado contra la seguridad y el derecho a la intimidad de las personas investigadas, ya sean víctimas o victimarios.

Las filtraciones de información hacen que los crímenes de identidad y otras estafas sean mucho más fáciles de llevar a cabo, sumado al hecho de que, ante la filtración de una causa de trascendencia pública se expone a la persona investigada, ya sea denunciante o denunciado, a un acoso o escrache por parte de la misma opinión pública.

El derecho a la intimidad es uno de los derechos individuales que nuestra Constitución protege.

No salvaguardar los datos reservados, de carácter personal o familiar de los involucrados (datos de salud, condición sexual, antecedentes penales o policiales, cuentas bancarias, contratos, registros de llamadas) constituye un delito.

Y es mucho más grave si esta información que es personalísima sale del mismo sistema judicial o policial.

No se puede permitir que por redes sociales circulen las denuncias llevadas a cabo en las comisarías con los datos personales de los implicados.

Este pedido de informe se solicita debido a que, en los últimos meses, los datos personales de las personas infectadas con Covid 19 han sido virilizados sin ningún control y sin respetar los derechos de estas personas.

Un caso puntual es el que hace referencia a una denuncia realizada en el departamento de Rosario de Lerma, relacionada con una posible infectada por Covid 19, y que a través de whatsapp he podido tener acceso incluso a su número telefónico, así como conocer las circunstancias personalísimas previas a que el hecho tomara trascendencia en los medios locales, todo ello a través de una denuncia policial.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. N° 90-28.791/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara al "Primer Concurso Provincial de Cuento y Poesía Infante Juvenil", a realizarse el día 25 de Mayo de 2020, convocado por el Sub Secretaría de Cultura y Turismo de la municipalidad de General Güemes, Departamento homónimo.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Subsecretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de General Güemes realizó la convocatoria al "Primer Concurso Provincial de Cuentos y

Poesías Infanto Juvenil", a realizarse el día 25 de mayo de 2020. La iniciativa tiene por finalidad premiar la literatura de los niños y jóvenes que desde sus hogares pueden formular líneas traducida en cuentos y/o poesías de creación propia, en categorías de acuerdo a las edades y con representación de las instituciones educativas a las que asisten, ello a raíz de que los premios que se entregarán serán por categorías e instituciones, teniendo también la realidad por la que se está atravesando donde los alumnos no asisten a las clases de forma presencial y con el sistema de enseñanza virtual.

Es loable resaltar la cantidad de grandes escritores con pequeñas edades que se encuentran en toda nuestra Provincia, es por tal motivo que el mencionado concurso pasó las fronteras de nuestro departamento General Güemes, para acercar mediante el sistema on line y los correos electrónicos la nueva comunicación tecnológica de nuestra época sin importar distancias.

Este evento es declarado de Interés Provincial por la Sociedad Argentina de Escritores de Salta.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.780/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEP, arbitren y gestionen por vía provincial o nacional, las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4.269 del paraje San José del municipio de Rivadavia Banda Sur; donde también funciona el Anexo itinerante del Colegio Secundario N° 5217 de El Ocultar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto surge ante la necesidad de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 4269 del paraje San José del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, que anhela y requiere justificadamente la construcción de un edificio escolar nuevo.

Esta obra es muy necesaria, atento a que en este antiguo edificio, también funciona el aula Anexo Itinerante del Colegio Secundario N° 5217 de El Ocultar.

La escuela posee actualmente una matrícula alta y considerable de nivel primario y a esto debemos sumarle los alumnos de nivel secundario, lo que origina que la capacidad física está actualmente desbordada.

Por otra parte, cabe señalar que la estructura de este edificio escolar se encuentra muy deteriorada, el espacio edilicio quedó muy reducido, con hacinamientos e incomodidades para los alumnos y docentes de los dos niveles educativos.

Esta escuela primaria y el anexo del Colegio Secundario brindan educación a los alumnos de una gran zona rural donde confluyen los parajes San José, El Yacaré, La Esperanza, La Montaña, Los Naranjos, El Triángulo, Los Limones, Pozo Cercado, El Pescado y otros.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, señores senadores, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. N° 90-28.781/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEP, arbitren y gestionen las medidas necesarias, a los fines que se ejecute por vía provincial o nacional, la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4505 "República del Paraguay" de la localidad de Victoria del municipio Santa Victoria Este, incluyendo en dicha obra un edificio para el Nivel Inicial de ese establecimiento educativo del departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este Senador Provincial y por pedido de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 4505 "República del Paraguay" de la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, que tiene la sentida y notoria necesidad de contar con un nuevo edificio escolar.

La obra de construcción de un nuevo edificio es menester habida cuenta que es el único establecimiento educativo situado en esta localidad cabecera del municipio de Santa Victoria Este, y por el crecimiento demográfico la matrícula de alumnos es muy alta, desbordando la antigua construcción.

Un edificio nuevo optimizará la organización edilicia mejorando la calidad educativa en los aspectos administrativos y pedagógicos, donde se beneficiarán alumnos y docentes de ese lugar de triple frontera.

Es cierto que se construyeron muchos edificios de niveles primarios y secundarios en diversas localidades y parajes de este Municipio, pero la localidad de Victoria carece de un nuevo edificio escolar, lo que hoy ya es una reconocida necesidad que requiere una solución.

Por lo expuesto y en virtud de mi insistencia en este pedido, al igual que lo hice en períodos anteriores, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. N° 90-28.782/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga a partir del periodo lectivo 2021, la creación e implementación de un "Anexo" del Instituto de Educación Superior N° 6.011 de Coronel Juan Solá-Morillo en la localidad de Los Blancos del municipio de Rivadavia Banda Norte, habida cuenta que resulta necesario acortar distancias y facilitar la accesibilidad educativa del Nivel Superior en ese lugar del Chaco Salteño.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge en virtud de observar la gran necesidad que en materia de formación y educación superior tiene la localidad de Los Blancos del municipio de Rivadavia Banda Norte, donde se requiere la implementación de un "Anexo" del Instituto de Educación Superior N° 6011 de Morillo y que por convenio funcione en el edificio de la escuela primaria de ese lugar.

Es cierto que actualmente en Coronel Juan Solá-Morillo, localidad cabecera de esta comuna, funciona el Instituto Terciario aludido, pero la localidad de Los Blancos se encuentra a casi treinta kilómetros de este establecimiento, lo que implica la imposibilidad de muchos estudiantes que no pueden concurrir y beneficiarse con las ofertas educativas como la carrera de Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Intercultural Bilingüe, Profesorado de Nivel Inicial y otras tecnicaturas vigentes.

Las grandes distancias, a veces las inclemencias climatológicas y la carencia de recursos económicos dificultan sobremanera a los adolescentes y jóvenes para que puedan realizar sus carreras terciarias, por lo que estimo es obligación del Estado Provincial ofrecer y adecuar mejores oportunidades para la accesibilidad a la educación, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial.

Por lo aquí argumentado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expte. Nº 90-28.783/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y los Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades y organismos nacionales competentes para que se autorice la importación legal de hoja de coca en su estado natural, únicamente para la masticación (coqueo) y preparación de infusiones, a los fines de abastecer el consumo interno de la población local; y conjuntamente se arbitren los medios para modificar y adecuar en forma definitiva, leyes, códigos y convenios vigentes que impiden la importación legal dentro del territorio argentino.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

En nuestra Provincia, la costumbre del coqueo se encuentra fuertemente arraigada en la vida diaria de miles de salteños.

La misma tiene una fuerte y ancestral raigambre social y cultural, y su consumo forma parte de los hábitos cotidianos de muchísimas personas en la región.

El consumo o masticación de coca, se encuentra expresamente contemplado en el artículo 15 de la Ley Nacional 23737, cuyo texto dispone: "La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes".

Que el mencionado artículo fue incorporado por los legisladores del norte de la República, en atención, reconocimiento y respeto por uno de los hábitos que hacen a nuestra identidad cultural y orígenes como pueblo perteneciente a una región, geográfica e históricamente, habitada por comunidades indígenas.

Sin embargo, existe una incongruencia normativa entre la despenalización de la tenencia y el consumo de hojas de coca destinados a la masticación o coqueo, o preparación de infusiones y la consideración como delito a la importación con los mismos fines, ya que se extrae, incorrectamente, como necesaria consecuencia de la importación de hojas de coca, su destino a la producción de estupefacientes.

Actualmente, es sabido que los ajustes en el control del paso de personas y bienes en áreas limítrofes y las recientes medidas tomadas en cuanto al cierre de fronteras, en prevención de contagios de Covid 19, provocan escasez en la disponibilidad de hojas de coca destinadas a masticación o coqueo, o preparación de infusiones.

Que esta situación ha llevado a la especulación de quienes deciden, por ello, comercializar la hoja de coca a precios exorbitantes.

Que ello ha convertido, al consumo de hojas de coca, en una práctica que se encuentra fuera del alcance económico de quienes poseen menos recursos y ha repercutido negativamente en el humor social de la población salteña, lo que se suma al malestar generalizado evidenciado en la sociedad en razón de las medidas de aislamiento obligatorio, impuestas en prevención de la propagación de la pandemia de Covid 19.

El hecho de que no se pueda importar hojas de coca al país vecino o regular el comercio de la misma en condiciones de salubridad y seguridad, a los fines de satisfacer las necesidades de la ciudadanía salteña es un atropello a la lógica. Se debe desatanizar a la hoja de coca, descriminalizarla, liberarla. Estamos hablando de una hoja noble, sagrada, que no merece estar siendo estigmatizada de la forma en la que lo ha sido durante estos 30 años.

La Convención Única de Estupefacientes de 1961 (a la que Argentina suscribió en fecha 25 de marzo de 1972) y su protocolo, establece en su artículo 26 que los países que permitan el cultivo de las hojas de coca están sujetos a un sistema de fiscalización especial previsto en el artículo 23. Y en el artículo 27 establece que las partes podrán autorizar el uso de hojas de coca que no contengan ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la importación, la exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas. Al igual que el comercio y la distribución dentro del país en forma legal se regirá por un sistema especial de licencias cuando sean empresas o particulares, de que quedará exceptuada si es una empresa estatal (art. 30). Es decir, la Convención no prohíbe la importación ni la comercialización, siempre que el Estado parte exprese y ejerza un rígido control para la comercialización y distribución y explique la conveniencia o necesidad de contar con el estupefaciente.

Asimismo la provincia de Salta registra antecedentes de un impuesto sobre el consumo de la hoja de coca, por Ley N° 3381, del año 1959. Su fecha de promulgación fue el 22/04/1959. Fue derogada posteriormente por Ley 4290 de fecha 24/04/1969. Durante diez años el Estado provincial recaudó tributos por el consumo de hojas de coca en estado natural.

Igualmente este Senado, en fecha 23/05/2019, mediante expediente 90-27.822/19 con la firma de dieciséis senadores de los presentes, se presentó un proyecto de declaración donde se solicitó a los señores legisladores nacionales que realizaran las gestiones para regularizar el ingreso de la hoja de coca a la Provincia, que tiene actualmente estado parlamentario.

Todo ello, sumado a la excepción prevista por la Ley 23.737 por tratarse de una práctica milenaria en las Provincias del Norte Argentino, es que entendemos que la reglamentación del comercio legal de hojas de coca, resultaría de gran importancia y conveniencia para la generación de nuevas fuentes de trabajo necesarias para promover el desarrollo económico y social de la comunidad, como asimismo promover y defender la identidad cultural.

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que: 1) El Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante las autoridades nacionales competentes la implementación de las reglamentaciones y modificaciones que sean pertinentes, para permitir la importación legal de hojas de coca, al territorio argentino, destinadas al coqueo o masticación o preparación de infusiones. En especial, la eliminación de la hoja de coca denominada (*Erythroxylum coca*) de

las listas de compuestos considerados como estupefacientes que se elaboran y actualizan periódicamente por el Poder Ejecutivo Nacional.

2) A través del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Rentas, se habilite un registro de personas físicas y jurídicas y establecimientos habilitados para la comercialización al público de las hojas de coca, a los efectos de registrar la correspondencia entre las cantidades ingresadas a la Provincia y las adquiridas por los consumidores, quedando a cargo de la autoridad que designe el Poder Ejecutivo Provincial el control y fiscalización de la aplicación de las normas legales y reglamentarias relativas a la importación y comercialización de hojas de coca en el territorio de la Provincia, como asimismo el establecimiento de los restantes requisitos y condiciones a que se sujetarán los interesados para ingresar y permanecer en el Registro.

3) El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y Ambiente, gestionará la celebración de convenios marco y de colaboración con Universidades públicas y privadas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y otros organismos públicos o privado especializados de reconocida experiencia y experticia en la materia, a fin de evaluar la posibilidad y viabilidad técnica y económica de la coca destinada al coqueo o preparación de infusiones nuestra Provincia.

Entendiendo que la gestión traería beneficios económicos importantes a la Provincia a los fines de sortear la crisis económica y que asimismo se lograría abastecer el consumo interno de la población, que tiene instaurado el coqueo como una costumbre arraigada, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

5

Expte. Nº 90-28.786/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la realización de obras destinadas a la instalación de la red cloacal en la localidad de Campo Santo en diversos sectores de la misma, departamento General Güemes.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, la necesidad de la instalación de red de cloacas es una constante en el pedido que se formula desde distintos sectores, es importante recalcar el marco que desde salud posibilita que una casa tenga este servicio tan imprescindible en estos días. Es un municipio que fue creciendo en cuanto a cantidad de

habitantes, pero que obras de gran envergadura como la que se solicita anteriormente no se han podido llevar a cabo. En la actualidad este municipio no cuenta con sectores visibilizados en los que este servicio se brinda.

Este lugar ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recursos propios, provinciales y nacionales, con lo que ha ido transformando la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra tan necesaria y planteada desde varios sectores se ahonda con el correr del tiempo debido a que el servicio debe ser brindado como marco de espacios saludables.

En el mencionado lugar se han llevado a cabo obras provinciales las que al ser inauguradas contemplaron por parte de las autoridades la promesa de llegar a cubrir esta necesidad: la instalación de red cloacal, promesa que hasta la fecha no se vio reflejada.

Cabe mencionar que en la reunión efectuada con el Ministro de Infraestructura, el Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Salta y el Presidente de Aguas del Norte, se mostró el proyecto por parte del Ejecutivo Municipal que a su vez se evaluó en cuanto a factibilidad y posibilidad de ayuda por parte de los vecinos para realizar la labor solicitada.

Nuestros problemas son hechos por el hombre; por lo tanto, pueden ser resueltos por el hombre. Ningún problema del destino humano está más allá de los seres humanos.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-28.787/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, procedan a la Independencia Institucional del actual Anexo del Colegio Santa Teresita N° 5168, ubicado en la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, quien pertenece al colegio del mismo nombre ubicado en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

En la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, se encuentra el Colegio N° 5168 Santa Teresita (anexo), que pertenece al mencionado Colegio ubicado en el Barrio Santa Teresita de la ciudad de General Güemes.

Se solicita lo presente debido a que la Dirección del Colegio se encuentra en la ciudad de General Güemes, como así también toda la parte administrativa y es menester la independencia de esta institución por ser un

establecimiento educativo que necesita el acompañamiento permanente, o sea a diario, de un responsable. Es loable la tarea de los docentes, quienes se comprometen en la acción diaria de impartir los conocimientos de las correspondientes currículas, pero también con una tarea social (como lo es la alimentaria, psicológica y familiar), ello debido a los recurrentes casos de problemas familiares que se plantearon en distintas oportunidades. En los primeros años se aprende a 360 grados, luego poco a poco se profundiza hacia una dirección y finalmente se especializa. Pero si uno ha aprendido a aprender, esto le queda para siempre, seguirá siendo una persona abierta a la realidad.

"La misión del colegio es desarrollar el sentido de lo verdadero, del bien y de lo bello de la vida. V esto ocurre a través de un camino rico, hecho por tantos integrantes. ¿Es por esto que existen tantas disciplinas? Porque el desarrollo es fruto de diversos elementos que actúan juntos y estimulan a la inteligencia, a la conciencia, a la afectividad, al cuerpo, etc, cultivamos en nosotros lo verdadero, el bien, lo bello; y aprendemos que estas tres dimensiones no están jamás separadas, sino siempre entrelazadas. Si una cosa es verdadera, es buena y es bella; si es bella, es buena, es verdadera; y si es buena, es verdadera y es bella. Y estos elementos juntos nos hacen crecer y nos ayudan a amar la vida, también cuando estamos mal, también en medio de los problemas. ¿La verdadera educación nos hace amar a la vida y nos abre a la plenitud de la vida?".

"En el colegio no aprendemos solo conocimientos, contenidos, sino también costumbres y valores", dijo el Papa Francisco. Por eso les auguro a todos ustedes, padres, docentes, no docentes, estudiantes, un bello camino en el colegio, un camino que haga crecer las tres lenguas que una persona madura debe saber hablar: la lengua de la mente, la lengua del corazón y la lengua de las manos. Pero, armoniosamente, es decir, pensar en aquello que uno siente y hace; sentir bien aquello que se piensa y hace; y hacer bien aquello que se piensa y siente. Las tres lenguas, armoniosas juntas".

Carlos Alberto Rosso -Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

7

Expte. Nº 90-28.788/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la realización de obras destinadas a la Instalación de la red de gas natural en la localidad de Cobos, Betania y sectores que faltan de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

La localidad de Campo Santo, ubicada en el departamento General Güemes, ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recursos propios,

provinciales y nacionales, con lo que ha transformado la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra solicitada como lo es la instalación de red de gas natural, tan necesaria y planteada desde varios sectores se ahonda con el correr del tiempo debido a que el servicio de gas natural en estos tiempos se ve reflejado en la comparación con la compra del gas envasado.

Actualmente la suba de precios y el costo que significa la compra y búsqueda de garrafas es una constante que se ve dificultada con mayor énfasis.

Campo Santo abarca las siguientes localidades: Betania y Cobo. Las cuales también necesitan esta obra, si bien se han llevado a cabo en lo largo de los años trabajos con recursos provinciales y nacionales, cuando ellos han sido inaugurados contemplaron por parte de las autoridades la promesa de llegar con esta gran solicitud que se plasma en este petitorio, como lo es el gas natural, promesa que hasta la fecha no se vio reflejada. Si bien no es en el total de la población, sí hay un importante sector de la misma que no cuenta con este servicio.

Nuestra mayor debilidad es rendirse, la única manera de tener éxito es intentarlo siempre una vez más.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. N° 90-28.789/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la realización de obras destinadas a la instalación de la red de gas natural en sectores que quedaron sin las conexiones a la red troncal o a particulares en la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

La localidad de El Bordo, ubicada en el departamento General Güemes, ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recursos propios, provinciales y nacionales con lo que ha transformado la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra tan necesaria y planteada desde varios sectores, se ahonda con el correr del tiempo debido a que el servicio de gas natural en estos tiempos se ve reflejado en la comparación con la compra del gas envasado.

Actualmente la suba de precios y el costo que significa la compra y búsqueda de garrafas es una constante que se ve dificultada con mayor énfasis

En la localidad se han llevado a cabo obras provinciales, las que al ser inauguradas contemplaron por parte de las autoridades la promesa de llegar con esta gran acción, como es el gas natural en sectores donde no se ha llegado con la red troncal y en otros sectores donde las conexiones domiciliarias no se han podido realizar por diversos temas, en su mayoría por cuestiones de planificación, promesa que hasta la fecha no se vio reflejada.

A través del municipio con la correspondiente Área de Planificación y en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas se podrá contemplar que el relevamiento de los vecinos, que necesitan tal servicio, no es una gran demanda en concordancia con la cantidad de habitantes existentes y cuando la inequidad se pone de manifiesto al tener en un barrio o en zonas donde algunos vecinos obtienen el beneficio tan esencial como lo es el gas natural en detrimento de otros que no lo poseen, pero lo añoran.

Nuestra mayor debilidad es rendirse, la única manera de tener éxito es intentarlo siempre una vez más.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. Nº 90-28.790/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la realización de obras destinadas a la instalación de la red cloacal en la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

En la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, la necesidad de la instalación de red de cloacas es una constante en el pedido que se formula desde distintos sectores. Es importante recalcar el marco que desde salud posibilita que una casa tenga este servicio tan imprescindible en estos días. Es un municipio que fue creciendo en cuanto a cantidad de habitantes, pero que obras de gran envergadura como la que se solicita anteriormente no se han podido llevar a cabo. En la actualidad este municipio no cuenta con sectores visibilizados en los que este servicio se brinda.

Este lugar ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recursos propios, provinciales y nacionales con lo que ha ido transformando la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra tan necesaria y planteada desde varios sectores se ahonda con el correr del tiempo debido a que el servicio debe ser brindado como marco de espacios saludables.

En el mencionado lugar se han llevado a cabo obras provinciales, las que al ser inauguradas contemplaron por parte de las autoridades la promesa de llegar a cubrir esta necesidad: la instalación de red cloacal. Promesa que hasta la fecha no se vio reflejada.

Cabe mencionar que en la reunión efectuada con el Ministro de Infraestructura, el Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Salta y el Presidente de Aguas del Norte, se mostró el proyecto por parte del Ejecutivo Municipal, el que a su vez se evaluó, en cuanto a factibilidad y posibilidad de ayuda por parte de los vecinos para realizar la labor solicitada.

Nuestros problemas son hechos por el hombre; por lo tanto, pueden ser resueltos por el hombre. Ningún problema del destino humano está más allá de los seres humanos.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. Nº 90-28.792/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la realización de obras destinadas a la instalación de la red cloacal en diversos sectores de la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

En la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo, la necesidad de la instalación de red de cloacas es una constante en el pedido que se formula desde distintos sectores. Es importante recalcar el marco que desde salud posibilita que una casa tenga este servicio tan imprescindible en estos días. Es un municipio que fue creciendo en cuanto a cantidad de habitantes, pero que obras de gran envergadura como la que se solicita anteriormente no se han podido llevar a cabo.

En la actualidad este municipio cuenta con sectores visibilizados en los que este servicio se brinda, pero también barrios, los cuales algunos por años, los que se suelen denominar antiguos, no han tenido la posibilidad de obtener este servicio, caso particular sucede con los asentamientos que se han transformado en los últimos años sin tener tampoco este servicio.

Este lugar ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recursos propios, provinciales y nacionales, con lo que ha ido transformando la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra tan necesaria y planteada desde varios sectores se ahonda con el correr del

tiempo debido a que el servicio debe ser brindado como marco de espacios saludables.

En el mencionado lugar se han llevado a cabo obras provinciales, las que al ser inauguradas contemplaron por parte de las autoridades la promesa de llegar a cubrir esta necesidad: la instalación de red cloacal, promesa que hasta la fecha no se vio reflejada.

Cabe mencionar que en la reunión efectuada con el Ministro de Infraestructura, el Secretario de Obras Publicas de la Provincia de Salta y el Presidente de Aguas del Norte, se mostró el proyecto por parte del Ejecutivo Municipal, que a su vez se evaluó, en cuanto a factibilidad y posibilidad de ayuda por parte de los vecinos para realizar la labor solicitada.

Nuestros problemas son hechos por el hombre; por lo tanto, pueden ser resueltos por el hombre. Ningún problema del destino humano está más allá de los seres humanos.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. N° 90-28.793/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para realización de obras destinadas a la “Instalación de la Red de Gas Natural en sectores que quedaron sin las conexiones a la red troncal o a particulares en la ciudad de General Güemes”, Departamento homónimo.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

La ciudad de General Güemes, ubicada en el Departamento homónimo, ha ido avanzando con obras llevadas a cabo con recurso propios, provinciales y nacionales, con lo que ha ido transformando la imagen de este pueblo y dando el colorido correspondiente, pero esta obra tan necesaria y planteada desde varios sectores se ahonda con el correr del tiempo debido a que el servicio de gas natural en estos tiempos se ve reflejado en la comparación con la compra del gas envasado.

Actualmente la suba de precios y el costo que significa la compra y búsqueda de garrafas es una constante que se ve dificultada con mayor énfasis.

En la ciudad se han llevado a cabo obras provinciales, las que al ser inauguradas contemplaron por parte de las autoridades la promesa de llegar con esta gran acción como lo es el gas natural en sectores donde no se ha llegado con la red troncal y en otros sectores donde las conexiones

domiciliarias no se han podido realizar por diversos temas, en su mayoría por cuestiones de planificación. Promesa que hasta la fecha no se vio reflejada.

A través del Municipio con la correspondiente Área de Planificación y en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas, se podrá contemplar que el relevamiento de los vecinos que necesitan tal servicio no es una gran demanda en concordancia con la cantidad de habitantes existente y cuando la inequidad se pone de manifiesto al tener en un barrio o en zonas donde algunos vecinos obtienen el beneficio tan esencial como lo es el gas natural en detrimento de otros que no lo poseen pero lo añoran.

Nuestra mayor debilidad es rendirse, la única manera de tener éxito es intentarlo siempre una vez más.

Daniel Segura - Germán Rallé - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-28.794/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología; junto con el Ente Nacional de Comunicación (ENACOM) obtengan, por parte de las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet, la liberación de la navegación de todas las plataformas y sitios virtuales de utilización educativa de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia, tanto los de Formación Docente como los de Formación Técnico Profesional, a fin de que no consuman datos de las líneas pagas y prepagas, en el contexto de emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/20.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

Autoridades del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) junto al titular de la cartera de Educación de la Nación, Nicolás Trotta, confirmaron el compromiso de las empresas prestadoras de servicios de telefonía celular e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de las 57 universidades nacionales.

ENACOM confirmó al respecto que las compañías Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en las empresas no consuman datos en el acceso a los portales universitarios en todo el país.

Por su parte, Claro permitirá el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de las siguientes casas de estudio: Universidad Nacional de Quilmes; Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional Guillermo Brown; Universidad Nacional Arturo Jauretche; Universidad Nacional de Avellaneda; Universidad Nacional de La Matanza;

Universidad Nacional de Moreno; Universidad Nacional de Lanús; Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; Universidad Nacional del Oeste (UNO); Universidad Nacional de San Martín; Universidad Nacional de Lomas de Zamora; Universidad Provincial de Ezeiza; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Hurlingham; Universidad Nacional de José C Paz; Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Entre Ríos; Universidad Nacional de Jujuy; Universidad de La Plata; Tierra del Fuego; La Pampa; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Universidad Nacional de Salta; Universidad Nacional del Sur; Universidad Nacional del Nordeste; Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y Universidad Nacional del Sur; Universidad de Buenos Aires (UBA).

El anuncio se realizó luego de una teleconferencia realizada con más de 20 representantes estudiantiles de las universidades nacionales nucleados en Federación Universitaria Argentina (FUA), quienes destacaron el trabajo para garantizar el libre acceso a las plataformas universitarias por parte del organismo regulador de las telecomunicaciones. Durante el encuentro, el ministro Trotta confirmó que la plataforma de enseñanza a distancia “Seguimos educando” para la enseñanza primaria y secundaria, registro desde su puesta en funcionamiento más de 4 millones de visitas luego de la suspensión de clases presenciales, convirtiéndose en la principal herramienta para continuar con los planes educativos durante la aplicación de las medidas preventivas adoptadas para limitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la cuarentena preventiva y obligatoria, así como las medidas de aislamiento social, dictadas por el gobierno nacional.

A lo largo de la teleconferencia, los alumnos plantearon diversas necesidades en el marco de la cuarentena obligatoria para poder continuar con el desarrollo de los planes de estudio de cada carrera.

Participaron de la actividad, el presidente de ENACOM, Claudio Ambrosini, junto al Vicepresidente Gustavo López, el Director Gonzalo Quilodrán, y el Jefe de Gabinete Daniel Martínez, por parte del Ministerio de Educación lo hicieron el Ministro Nicolás Trotta, el Secretario de Políticas Universitarias Jaime Perczyk, y el Subsecretario de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles Leandro Quiroga.

Los representantes universitarios manifestaron la necesidad de liberación de datos para celulares, tutoriales sobre manejo de herramientas visuales, distribución de material (libros/revistas para educación superior), legalización vía web de certificados y títulos, otorgamiento de computadoras del plan Conectar Igualdad para estudiantes de educación superior, entre otros. Asimismo, solicitaron la convocatoria a voluntariados entre los estudiantes universitarios para ayudar a los adultos mayores a aprender a manejar herramientas virtuales como pago de servicios online y que estudiantes de últimos años de carreras técnicas realicen voluntariados para reparar o mantener equipos médicos.

Finalmente, las tres partes quedaron en realizar nuevas reuniones virtuales para trabajar en el futuro, destacando la importancia de la centralidad del Estado y el reforzamiento de las políticas de inclusión una vez superada la pandemia.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

13

Expte. N° 90-28.795/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), gestionen por ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado las medidas y trámites necesarios a los fines de que el inmueble identificado, en el Municipio de Campo Quijano y departamento Rosario de Lerma, de propiedad de Ferrocarril Central Norte, sea transferido a favor de nuestra Provincia para ser destinado a loteo y desarrollo de viviendas, procurando los servicios de infraestructura pertinentes de acuerdo a las normativas vigentes.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: para solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

14

Expte. N° 90-28.796/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con beneplácito que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites suficientes ante el Ministerio de Seguridad de la Nación para que se incrementen y refuercen los controles fronterizos en el paso entre las ciudades de Aguas Blancas en la República Argentina y Bermejo en la República Plurinacional de Bolivia.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Área de Frontera y Límites.

15

Expte. N° 90-28.797/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y/o el Ministerio de Desarrollo Social y Comunitario y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites suficientes y necesarios para la construcción de un pozo para la provisión de agua potable a

la comunidad de Solazutti, próxima a la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

16

Expte. N° 90-28.798/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites necesarios y pertinentes ante la Dirección de Vialidad de la Provincia y/o el organismo que corresponda, para que realice las tareas de reparación y mantenimiento de calzada, banquina y señalización de la Ruta Provincial N° 5, Tramo: Pichanal - Lumbrera.

Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: solicito tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

17

Expte. N° 90-28.799/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y/o el Comité Operativo de Emergencia y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites necesarios y pertinentes para que se extienda por las noches el horario de atención al público en forma presencial en los comercios gastronómicos del departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

18

Expte. N° 90-28.800/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra: Instalación y funcionamiento del

Sistema de Cámaras de Seguridad, en la localidad de Chimpa, ubicada a 13 km del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores legisladores:

La seguridad es un pilar fundamental en el desarrollo y crecimiento de una población.

La estrategia utilizada por las fuerzas de seguridad de la Provincia está dando resultado y una de ellas es la utilización del sistema de cámaras de seguridad, que permiten tener un control más eficiente de situaciones que ponen en riesgo la integridad física de las personas, que quizás un personal en calle tal vez no puede observar o percibir algún tipo de anomalía.

En Cafayate el turismo, el comercio, la actividad vitivinícola y sobre todo las rutas 40 y 68 forman un conjunto que permite que el pueblo esté recibiendo gente prácticamente todo el año. Dato que no es menor ya que las fuerzas de seguridad, a la vez que resguardan la seguridad de los lugareños también deben abocarse a los que nos visitan y muchas veces el personal no es suficiente: Al margen de ello poseer un sistema de estas cámaras de por sí transmite seguridad, tranquilidad, a la vez que afianza el trabajo operativo de las fuerzas.

Con el esfuerzo del Gobierno Provincial, en Cafayate está funcionando el sistema de cámara de seguridad, quedando como zonas desprotegidas estratégicas las que se detallan más arriba, y es por ello de la solicitud.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

19

Expte. N° 90-28.801/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra "Red de Cloaca", para la Banda de Arriba del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores legisladores:

La Banda de arriba es una zona superpoblada del Departamento. A la vez es uno de los pocos sectores con espacio para loteos.

La misma hasta hace unos años atrás no posee red de agua potable, cuestión que a medias se solucionó.

La red de agua potable y cloaca son servicios básicos fundamentales para que una sociedad crezca y se desarrolle.

Son constantes los reclamos de vecinos por el servicio básico. Viendo que Cafayate se expande por otros sectores con loteos privados y entregas de viviendas por parte del IPV, lo cual celebran, pero a la vez necesitan que sus reclamos de años sean escuchados y solucionados en lo posible.

Es por ello que veo oportuno insistir desde la Cámara de Senadores con la concreción de este proyecto, tan anhelado por los vecinos cafayateños.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

20

Expte. N° 90-28.802/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen las medidas necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, la concreción de la obra de “Impulsión de Agua Potable desde el pozo de captación construido en el sector”, para abastecer de agua potable a la zona alta de La Banda de Arriba del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

La zona de la Banda de Arriba cuenta en la actualidad con aproximadamente doscientas familias y de acuerdo al crecimiento demográfico se proyecta un crecimiento inevitable para los próximos años, por ser una zona de expansión en potencia por la disponibilidad de tierras, factor escaso en otros sectores de la población.

En la actualidad la zona alta se abastece de agua potable a través de una planta potabilizadora de filtros, lo que no es suficiente para abastecer a las familias del sector, por lo que el servicio se debe racionalizar. Y muchas veces por la turbiedad del agua, se debe prestar el servicio a través de tanques de agua distribuidos casa por casa por parte del Municipio a Aguas del Norte.

Hace unos años se concretó la construcción de un pozo con caudal suficiente para abastecer a toda la zona encontrándose un solo inconveniente, el de que era necesario bombear el agua hacia la zona alta, es por ello la presentación del proyecto.

Como legislador por el departamento Cafayate considero que la concreción de esta obra va a permitir que los vecinos puedan acceder a un servicio básico por igual, que es el agua potable. Asimismo permitirá al Departamento crecer en obra e infraestructura, aspectos fundamentales en toda sociedad pujante como la nuestra.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen y apoyen la iniciativa.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

21

Expte. N° 90-28.803/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las tramitaciones necesarias a fines de concretar el armado de una “Mesa de trabajo” con las autoridades involucradas, para proyectar soluciones a las problemáticas constantes que causa la cuenca del Río Chuscha y Lorohuasi del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

En el mes de abril pasado se tenía proyectado una reunión con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia y los sectores involucrados en la problemática de la cuenca del Chuscha y Lorohuasi, tales como Recursos Hídricos, Secretaría de Obras Públicas, Autoridades Municipales, Legisladores Provinciales, locales, EDESA, Aguas del Norte, entre otros.

La misma tenía y sigue teniendo como finalidad armar, antes que nada, una mesa de trabajo, para proyectar, al unísono, soluciones a corto, mediano y largo plazo en la cuenca del Río Chuscha y Lorohuasi, respectivamente.

Esta proyección es buscar una solución, que no sé si será definitiva, a las constantes crecidas de los ríos, desbordes aludes, etc., que constantemente acechan a nuestro Departamento y debe incluir un plan director con los estudios correspondientes, para la cuenca alta, media y baja de los ríos en cuestión.

Ni siquiera pensar en un proyecto de ley referente a una emergencia hídrica cuando se puede prevenirlos o evitarlos.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

22

Expte. N° 90-28.804/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las refacciones en las Instalaciones del centro de salud de la localidad de Tolombón, departamento de Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Este centro de salud está ubicado a 16 kilómetros del Departamento y asiste aproximadamente a 400 personas.

Es un centro que tiene sus años de funcionamiento, y el paso del tiempo está deteriorando de a poco su estructura edilicia. Situación peligrosa para los que trabajan ahí, como para los que asisten a recibir atención.

Sabiendo que es el único lugar que presta este servicio en esa comunidad, considero de vital importancia se tomen medidas al respecto.

Este centro de salud depende del Hospital Nuestra Señora del Rosario del departamento Cafayate, el cual coordina y controla su funcionamiento.

A todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

23

Expte. N° 90-28.807/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su beneplácito por el reciente anuncio del presidente de la Nación Alberto Fernández en la Quinta Presidencial de Olivos, junto a los ministros de Ciencia, Tecnología e Innovación, Roberto Salvarezza, y de Salud Ginés González García, la Presidenta del CONICET Ana Franchi, Adrián Vojnov y Carolina Carrillo, ante otra nueva demostración de la capacidad de los científicos argentinos y;

Declarando su reconocimiento a la labor realizada por el equipo de científicos del CONICET en el Instituto de Ciencia y Tecnología César Milstein, bajo la coordinación del investigador Adrián Vojnov; quienes desarrollaron un nuevo test rápido y económico de diagnóstico molecular de COVID-19, NEOKIT-COVID-19, de bajo costo y fácil de maniobrar, el cual permitirá enfrentar el control de la pandemia sin que dependamos de otros, contribuyendo de esta manera también a la soberanía nacional.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito que se reserve para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

Expte. N° 90-28.808/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, designe con el nombre de "Gobernador General Manuel Belgrano" a la Casa de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, como un justo homenaje a quien no solo obtuvo el triunfo en la Batalla de Salta y la liberación de nuestro territorio de la dominación extranjera, sino también fue investido como Gobernador de Salta.

Carlos Alberto Rosso- Dani Raúl Nolasco - Alfredo Sanguino - Carlos Ampuero - María Silvina Abilés

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

El 20 de junio de este año se conmemora el bicentenario del fallecimiento del General Manuel Belgrano. Ante tan importante fecha es que la denominada "Corriente Belgraniana", integrada por una amplia diversidad de ciudadanos, hizo llegar a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que presido, una solicitud para que se asigne el nombre de "Gobernador Manuel Belgrano" a la Casa de Gobierno del Centro Cívico Grand Bourg.

El General Manuel Belgrano fue uno de los tres padres fundadores de la Patria. San Martín, Belgrano y Güemes fueron decisivos para la historia independentista nacional. Fueron tres cerebros sobresalientes, comprometidos por el destino proindependentista. Fueron tres talentos totalmente desapegados de cualquier otra aspiración o interés, y supieron hacer primar la visión nacional sobre el interés personal o sectorial, al decir del historiador salteño Miguel Ángel Cáceres.

El pensamiento y las acciones de Belgrano fueron fundamentales en los sucesos del 25 de mayo de 1810 y en las batallas por la Independencia. El Director Juan Martín de Pueyrredón le solicitó que reasumiera el mando del Ejército Auxiliar del Perú. Había recibido la orden desde Buenos Aires de replegarse a Córdoba, dejando en manos del Ejército enemigo -que estaba bajando por el territorio alto peruano- la mitad del territorio patriota. Su lucha fue la cotidiana contra la incomprensión y la enemistad manifiesta que siempre le prodigaron los poderosos, los "partidarios de sí mismos", como él los definió magníficamente.

Ante la inminencia del avance de un poderoso ejército español desde el Norte al mando de Pío Tristán, Belgrano organiza el "Éxodo Jujeño", una marcha hacia el sur, protagonizada por hombres y mujeres, custodiados por el Ejército, que el 23 de agosto de 1812 decidieron defender su territorio, antes que dejarlo en manos de los realistas.

Después del combate de Las Piedras decide desobedecer a Buenos Aires, no bajar hasta Córdoba, y fortificarse en Tucumán, con la idea de presentar desde allí batalla a los realistas. Es así que el 24 de setiembre de 1812 vence al enemigo en la Batalla de Tucumán.

Animados por la victoria, persiguen a los realistas hasta Salta derrotándolos un 20 de febrero de 1813, hecho por el cual el General Manuel Belgrano se convierte en el Gobernador patrio de Salta. Cuando triunfa en la Batalla de Salta, Belgrano no solo recupera una plaza sino que tiene que administrar, nada más ni nada menos que a la capital de la gobernación de la Salta de Tucumán. Por eso es dable reconocer, entre tantos logros de Manuel Belgrano, su función de gobernador intendente de Salta, cargo que ocupó por breve tiempo. Él podría haber designado un administrador, pero asume esa responsabilidad política de gobernar aunque, por supuesto, después de ello emprende el rumbo al Alto Perú y deja el cargo. De tal manera que desde el 13 de marzo de 1813 su sucesor fue Hermenegildo G. de Hoyos, alcalde de primer voto, designado por Belgrano como gobernador civil, mientras que el mando militar le fue confiado al General Eustaquio Díaz Vélez.

Sin dudas, que nuestra Provincia se encuentra en deuda con el General Manuel Belgrano. Consideramos que reconocimientos, como el propuesto a través de este proyecto, coadyuvan a honrar definitivamente su memoria.

Carlos Alberto Rosso- Dani Raúl Nolasco - Alfredo Sanguino - Carlos Ampuero - María Silvina Abilés

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Solicitan licencia por el día de la fecha los señores Senadores de los departamentos Cerrillos Fernando Sanz y Rosario de la Frontera Javier Mónico Graciano.

En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

6

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: hace exactamente setenta y cuatro años, en un día como hoy, ya llevaban una semana de estar caminando lo que la historia conoce como “el malón de la paz” y que naciera en las comunidades de la puna jujeña pero que también tuviera integrantes del territorio salteño, conocido hoy como la comunidad de Tinkunaku, más aquí en el tiempo como el Sagrado Territorio de la Qullamarka.

Por aquel 15 de mayo de 1946 cuando comenzaba a caminar fue primero un grupo y después llegaron a ser muchos maloneros, llevaban solamente un sueño, que desafortunadamente hoy, a 74 años, todavía no ven reflejados en los hechos. Iban a reclamar y a exigir la devolución de sus territorios con títulos comunitarios. Y lo que en primera instancia era algarabía, esperanza y buenos recibimientos en cada una de las provincias donde

llegaban, terminó siendo una vez más, como en toda la historia de los pueblos indígenas de la Argentina desde que llegara la colonia primero y la república después, una desazón porque volvieron a sus tierras sin nada. Primero tratados como folklorismo, como algo que no iba a tener mayores consecuencias, y luego fueron tratados como inmigrantes. Vaya paradoja porque es lo que actualmente nos pasa, nosotros los kollas somos tratados como bolivianos, los guaraníes dicen que son paraguayos, los mapuches dicen que son chilenos, los charrúas dicen que son uruguayos. Entonces, es una historia repetida desde la implementación de la república misma.

Por eso no me voy a detener a hacer un recordatorio, cualquiera de mis colegas o cualquier ciudadano puede entrar a Internet y ver todo lo que se ha escrito sobre el “malón de la paz”, solamente voy a tomar aquello para recordar a los estados que todavía hoy estamos en deuda con los pueblos indígenas. Por eso, cada que puedo agradezco a esta Cámara de Senadores en la cual hemos sacado muchas leyes que tienen que ver con la reivindicación de derechos de los pueblos indígenas y muy particularmente voy a referirme a la última ley, que es la modificación de la 7121 y hoy tiene estado parlamentario en la Cámara de Diputados. Ojalá, desde esta banca hago votos para que la Cámara en lo pronto trate este proyecto de ley que va a venir a reconocer, a incluir a cinco pueblos indígenas de la provincia de Salta, loguis, Wennhayeck, Lules, Tastil y Atacama, que también es una lucha de muchos años, pero hoy es nuestra obligación seguir el camino de nuestros queridos maloneros, seguir luchando para tratar de conseguir el sueño de aquellos hombres y mujeres que caminaron durante meses para llegar hasta el Presidente Perón para hacer escuchar sus reclamos. ¡Jallalla!para los maloneros de ese entonces y para los maloneros de ahora que caminan y luchan en cada una de sus comunidades y de sus organizaciones.

También voy a referirme a uno de los grandes mártires de la causa indígena, no solamente de la Argentina, sino de toda América Latina o Abya Yala como era conocido por nuestros ancestros y quien indudablemente fue el precursor en la lucha de la independencia luego de toda América Latina de la corona de España, me estoy refiriendo a José Gabriel Condorcanqui Noguera, más conocido como Túpac Amaru II, asesinado cruelmente el 18 de mayo de 1781 luego de encabezar la última gran revuelta en defensa de los derechos de los pueblos indígenas y junto a él también asesinada una de sus lugartenientes -y es un honor mencionar porque es una mujer- Micaela Bastidas, su compañera lugarteniente y una de sus colaboradoras más cercanas.

Es bueno recordar que tanto a Túpac Amaru como a Micaela Bastidas como a otro de sus lugartenientes y de su familia inmediata fueron asesinados en la Plaza de Armas de Cuzco con una técnica que fue perfeccionada un año después en el asesinato de Túpac Katari en el altiplano boliviano. Sin embargo me permito recordar esto porque también ha sido el precursor de la lucha que hoy todavía continúan muchos de nuestros hermanos en la reivindicación de derechos, en el cumplimiento de derechos ya establecidos en nuestra Nación y en nuestra Provincia.

Por último, no menos importante, me voy a referir a lo que en los últimos días ha comenzado a circular en las redes, en los informativos y que tiene que ver con lo que hizo el Comandante del Ejército Argentino de nuestra región, al tener contacto con nuestros hermanos wichi allá en territorio del Chaco

Salteño. Lo que demuestra que cuando se quiere se puede. Lo que demuestra que cuando queremos verdadera inclusión es posible aprender, capacitarse para hablar en la lengua de nuestros hermanos, para que nos entiendan mejor. Y eso es lo que hizo el Comandante. No puedo dejar pasar este reconocimiento, porque el Jefe de nuestro Ejército ha hablado -gracias Senador por Capital, me dice que es el Coronel Castelli- se ha dirigido a mis hermanos del pueblo wichi en lengua materna, en wichi. Ahí se ve claramente cómo todo en este tiempo de pandemia y no en tiempo de pandemia sino en cualquier otra instancia, ya sea de educación, de salud, de justicia, es posible que nuestros hermanos puedan entendernos mejor, que puedan comunicarse mejor con nosotros cuando les hablamos, como dicen ellos, “en idioma”.

Por eso no quería dejar pasar esta oportunidad y desde esta banca saludar, no solamente al Jefe del Ejército Argentino sino a todas aquellas autoridades que hacen el esfuerzo de ponerse en el lugar del otro, de entender que no solamente la lengua castellana es la única con la que debemos comunicarnos. A veces estamos más empeñados en aprender el inglés que en aprender la lengua de nuestros propios hermanos que viven en nuestra Provincia.

Muchas gracias al señor Jefe del Ejército; y muchas gracias, señor Presidente, por dejarme expresar este reconocimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: tengo una duda enorme, conceptual también, y es ¿cuál es la diferencia entre los boy scouts, los chiquitos exploradores de Don Bosco y la Policía de nuestra Provincia o la Policía Nacional, cualquiera sea? Esto viene a que el día de ayer hemos tenido, y estamos teniendo en este momento una situación de extrema gravedad en el departamento Capital, más precisamente por la zona de Limache, y es el lugar donde ayer se presentan aproximadamente ciento cincuenta personas, organizadas, según dicen, no lo he podido confirmar aún, por dos diputados nacionales y por ex miembros del organismo provincial Tierra y Hábitat, que estuvieron largo tiempo encerrados en cárcel, encarcelados por diversos motivos. Concretamente esto que estoy diciendo ha sido un asalto a la propiedad privada. Un asalto, primero, en plena cuarentena, que todos sabemos significa limitación para moverse por distintos lugares. Pero lo grave de todo esto es que estas personas, a través de la fuerza, se han asentado en una parcela de terreno que tiene dueños, que no sé si es el Estado Provincial o un particular, pero tiene dueños, y en la provincia de Salta y en la República Argentina hasta hoy creo que existe el derecho a la propiedad privada. No sé si algo ha ocurrido en estos últimos días que diga lo contrario.

Ahora sí viene la duda que estoy teniendo y es que leo a través de algunos medios y observo la preocupación de un medio de prensa cuando refiere que una de las personas que está ocupando por la fuerza manifiesta su temor porque la Policía de la Provincia de Salta vaya a ejercer fuerza para el desalojo. Yo me pregunto ¿para qué está la Policía? ¿Para qué está la Gendarmería, la Prefectura, la Policía Federal? ¿Para qué están? Y es allí donde viene esta incógnita que tengo. ¿Cuál es la diferencia entre los boy scouts y la Policía? Hay una enorme diferencia. La ley, la Constitución de

nuestra Nación, de nuestra Provincia dicen que el monopolio de la fuerza la tiene precisamente la fuerza de seguridad. Es el monopolio de la fuerza. Y para desalojar a individuos que están asaltando la propiedad privada, si no se espantan ante la presencia de la autoridad policial, pues la autoridad policial tendrá que presentarse y ejercer la necesaria fuerza para desalojar la propiedad privada en flagrante ocupación ilegal.

Cuál sería la diferencia entre esto que estoy denunciando y que a la casa de cualquier ciudadano de esta Provincia se le metan unos individuos con ánimo de robo adentro de su casa, y ese individuo, esa persona asaltada ¿qué va a hacer? Va a llamar al 911, va a pedir a los gritos que se presente la Policía para ayudarlos. Y ¿qué va a hacer la Policía? ¿Va a mandar a los boy scouts o va a ir al domicilio y ejerciendo su fuerza legal los va a desalojar?

Señor Presidente, solicito que podamos contar con la presencia del señor Ministro de Seguridad de la Provincia el día jueves que viene antes de la sesión, para que podamos plantear, entre otras dudas, esta. ¿Será posible?

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, ya está la Resolución, seguramente le van a hacer firmar la convocatoria y la invitación al señor Ministro de Seguridad de la Provincia.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente, realmente es asombrosa la prontitud, la eficiencia, en este caso del señor Secretario de Relaciones Institucionales. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: no quiero dejar pasar este momento en el cual muchas veces ante las necesidades, en especial de salud, padecemos momentos difíciles y a veces no encontramos respuestas a largo tiempo, en corto o en lo inmediato. Muchas veces la salud no tiene tiempo para esperar y poder salvar la vida de una persona.

Quiero destacar al gobierno de la Provincia, porque más que un deber del Estado es un derecho de las personas, en especial de los más vulnerables, que realmente podamos contar con un servicio y más aún cuando se trata de un servicio que se prestó y salvó la vida de una persona. Ayer a horas 14 se comunica el esposo de una señora que vive en la localidad de Capilla, en un paraje muy lejano, Capilla pertenece al departamento de Rosario de Lerma, pero en el área de salud está bajo la jurisdicción del Área Operativa del Hospital de La Poma. Ahí se encontraba doña Alejandra con mucho dolor en su cuerpo, la cual fue diagnosticada, con todas las carencias tecnológicas y de conocimiento también, porque fue atendida por Nicolás Cruz, un señor que se desempeña dentro del hospital cumpliendo el rol de agente sanitario. Se comunican con el hospital, conmigo, para ver qué podemos hacer por esta persona. Inmediatamente llamé por teléfono al Doctor Arguello del SAMEC y él me pidió la ubicación geográfica donde se encontraba la persona. Gracias a Dios por la tecnología google maps se lo transmití al doctor, nombre y apellido de la persona, y eso fueron los únicos datos con los que me comuniqué con el Doctor Arguello. Minutos después me dice “quince y treinta más o menos va a estar llegando el helicóptero a la localidad de Capilla”. Quince y cincuenta más o menos llegó el helicóptero, cargaron a doña Alejandra y la trasladaron al

Hospital San Bernardo, y horas más tarde, después de las dieciocho horas fue operada de un apendicitis bastante avanzado, que si ella tenía que ser trasladada a lomo de mula hasta donde la iba a esperar la ambulancia, un lugar que se llama El Arenal, quizás hoy estamos hablando de otra cosa.

Valoro a la familia, en especial, que confía en el Hospital de La Poma, en su Gerente el Doctor Mena, el Doctor Zorrilla que también se desempeña ahí; la Gerente Administrativa del hospital y el personal actuó de inmediato. Ayer fue tremendo el tema de la señal, pero todos pusieron su granito de arena para poder comunicarnos. El sistema del SAMEC tuvo esta atención inmediata y no burocrática porque en ningún momento me pidieron un papel en el que conste que la señora esperaba el veredicto del médico para ser trasladada y atendida.

Eso habla de la confianza que realmente se tiene en el hospital, en el sistema de salud, en el gobierno provincial, y nosotros como legisladores, como autoridades del departamento, nos debemos a ellos, que confían en nosotros. Ese grado de confianza que nos hemos ganado cada uno de los que estamos acá, somos la voz cantante de cada uno de los habitantes de nuestros departamentos.

Nicolás Cruz es un hombre que hace años se desempeña dentro del sistema, pero con una carencia de nombramiento, que después lo voy a explicar porque estoy presentando un proyecto de declaración por su situación laboral.

Quiero destacar a todas las personas que colaboraron y que hicieron todo lo posible. No quiero que esto se tome como decir gracias al gobierno. No, es un deber del gobierno y del Estado estar cuando más lo necesitamos, es una obligación, y nosotros como ciudadanos tenemos el derecho de que el gobierno nos preste esa atención.

Lo de ayer fue muestra una vez más, porque hace un año y medio una abuelita del mismo lugar fue trasladada con esa inmediatez. Estas cosas hay que destacarlas, hay que valorarlas porque muchas veces criticamos, y me hago cargo de haber criticado por hechos que sucedieron en mi Departamento y en la Provincia, de la ausencia del gobierno o de algún ministerio, pero esta vez lo destaco porque realmente se trata de la vida de una persona y de una familia, porque esa señora tiene hijos muy chiquitos y con su trabajo, porque se desempeña como ordenanza de la escuelita de La Mesada, lleva el sustento familiar.

Un saludo especial a todos los que colaboraron, a la familia que hoy se encuentra en el Hospital San Bernardo acompañando a Alejandra, valorar a ellos por la confianza depositada en este gobierno de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: uno ve que día a día gracias a Dios que en nuestra Provincia se viene flexibilizando, vamos pudiendo de a poco llevar una vida más normal dentro de la situación y diferenciada con algunas provincias donde hay mayores problemas. Desde esta Cámara, proyectos como los de los Senadores Durand Cornejo de Capital, Sergio Saldaño de Cafayate, han manifestado la preocupación porque la flexibilización no ha llegado a oficinas, por ejemplo, de la ANSeS.

Me aflige, particularmente, porque tiene una forma de atender y uno quiere entender que obedece a que es una oficina a nivel nacional. Me preocupa que estemos un poco al ritmo de Capital o Gran Buenos Aires o de las grandes ciudades o de quien dependa, cuando realmente la realidad de nuestra Provincia es distinta, donde todos los trámites que se llevan a cabo son on line y vemos el esfuerzo por buscar más trámites que se realicen de la misma manera, pero nuestra realidad, como decía, es otra, hay parajes en donde no tienen Internet, donde no hay alcance a esta tecnología y obviamente preocupa mucho.

Esta semana me puse en contacto con autoridades de la ANSeS en Salta ofreciendo, con los Intendentes de Chicoana y de El Carril, dado que en El Carril tenemos una oficina del ANSeS, ayuda para que puedan tener un protocolo, desde personal, mamparas que necesitaban, materiales para protección de los empleados, etc. La contestación fue que no depende solamente de Salta sino de lo que es la ANSeS en todo el País.

Hay preocupación por algunas cuestiones, como decía, de no poder llegar y que necesitamos una respuesta. Se han presentado proyectos pidiendo a los Legisladores Nacionales que agilicen, otros para que haya más posibilidades on line, pero me gustaría ver la forma de que tengamos una respuesta de alguien de la ANSeS, voy a seguir buscando, obviamente, por mis propios medios, y con el apoyo de todos los senadores podemos invitar a la comisión o a donde consideremos más adecuado, a personas de la ANSeS, para que nos digan cómo es la política del organismo y ver si en algún momento vamos a poder tener ante las flexibilizaciones en las provincias que tienen la suerte de que no hay circulación viral, porque llegamos al punto de que se están autorizando reuniones familiares, tenemos bancos, correo. Entiendo que con un protocolo se puede regular sin romper las medidas de seguridad y podemos tener la atención para la gente del interior que no puede llegar a la tecnología. Se puede articular los medios necesarios, el Director Regional es Jesús Salim que es de Tucumán, y buscar la manera a través de las comisiones o desde donde se considere de que podamos tener una respuesta para tratar de acelerar y, si es posible, tener funcionando algunos lugares, entendiendo que hay que evitar la aglomeración y demás. Y si el interior puede diferenciarse o si existe el federalismo también a través de las oficinas de Buenos Aires entender que si nosotros tenemos una realidad distinta podemos ayudar de una manera distinta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: quiero hacer un agradecimiento y una reflexión. El agradecimiento es a lo que se refería el Senador de La Poma sobre un lugar que pertenece al departamento de Rosario de Lerma. Doce y treinta estuvimos en contacto. Como dice él, a las quince y treinta se tenía previsto un helicóptero en la zona. Si uno sale a las siete de la mañana de Campo Quijano llega a la siete de la tarde y hay que andar siete horas a lomo de mula, ¡siete horas! Y en algunos lugares debido a la pendiente del terreno hay que hacerlo caminando. Por eso mi agradecimiento al Ministerio de Salud, Defensa Civil, SAMEC, hospital de Quijano y a la gente que ha hecho posible que esta vecina pueda estar hoy tranquila, fundamentalmente en lo que se refiere al tema de salud.

Respecto a la reflexión, hace más de un mes que venimos planteando en esta Cámara que era necesario que los procedimientos de los repatriados se modifiquen y desde el miércoles pasado la Provincia tomó la decisión de que todos los repatriados van a hacer la cuarentena en los lugares que se disponga, porque en algunos municipios no se cumplían ciertas medidas. Tiene que ver con el caso de Rosario de Lerma de que hablábamos la semana pasada. Estos días he recibido descalificaciones constantes y me parece muy subjetivo esto. Será que no admiten los errores por negligencia, no saben aguantar las presiones y no asumen sus responsabilidades y quieren transmitir a la comunidad, a través de algunos medios de prensa, el desprestigio hacia mi persona, y lo otro que ponen en duda son los protocolos implementados por la Nación, a los cuales está adherida la Provincia. Gracias a Dios este caso resultó negativo.

Nuestra preocupación fundamental tiene que ser y es el procedimiento. Nosotros queremos llevar tranquilidad a toda la comunidad porque es un tema que no conocemos y se van modificando algunas decisiones, pero pensando fundamentalmente en la salud de nuestra comunidad.

He hablado con las autoridades de la Provincia, he pedido no solamente al Ministerio de Salud sino a otro ministerio una intervención directa en el barrio donde estaba esta señora que fue positivo su primer análisis, negativo el segundo. Por qué. Porque hay una estigmatización del barrio. Muchas de las mujeres que trabajan en casas de familias de Salta han dejado de trabajar por el solo hecho de pertenecer a Rosario de Lerma. Sigo insistiendo, a los medios de prensa de Rosario de Lerma y de Salta Capital les pido medida, a los medios de prensa de canal por cable de Rosario de Lerma pido medida, porque aquí no está en juego una disputa política, aquí está en juego la salud de la gente.

También tengo que plantear que hubo muchos comentarios en lo que se refiere al Ministerio de Salud y puedo decir que en Rosario de Lerma actuaron con la celeridad que la situación ameritaba. Da largo para hablar esto, pero ya ha pasado el mal momento y nos tiene que servir de ejemplo para que en situaciones de crisis lo que hay que hacer es trabajar todos juntos, más allá de las diferencias. Cuando uno asume los errores no es un signo de debilidad, es un signo de madurez. Pedimos a las autoridades municipales rosarinas madurez para enfrentar esta crisis.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el expediente 90-28.510/19, proyecto del Senador Dani Nolasco, y el expediente 90-28.761/20 del suscripto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de resolución; y un reclamo sobre una resolución de esta Cámara realizada el último febrero en ocasión de una sesión extraordinaria, en donde se solicitaba -autoría del Senador Ibarra y varios senadores- a Auditoría de la Provincia información sobre la Fundación CONIN y en aquellos momentos se habían hecho públicas unas dudas en cuanto a esta fundación, que si habría recibido o no dinero de la Provincia. La cuestión es que han pasado varios meses, la Auditoría no ha respondido y he tenido oportunidad extra oficiosamente de enterarme que aparentemente esta Fundación CONIN no habría recibido un solo peso de la Provincia. Entonces, amerita aún más un reclamo, un nuevo envío a la Auditoría de la Provincia para que remita en lo inmediato los resultados y todo el requerimiento que se le hizo en su oportunidad.

Sr. Presidente (Marocco).- Conforme a lo solicitado por el señor Senador, vamos a reclamar ese informe.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito autorización para dar ingreso a un proyecto de declaración y que se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de declaración, expediente 90-28.814/20, y que se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito autorización para dar ingreso a dos dictámenes de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en un proyecto del Senador Ramos y en un proyecto de mi autoría.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de resolución invitando al Ministro de Seguridad, para el día jueves próximo, a la Presidencia de esta Cámara.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: solicito autorización para dar ingreso de dos proyectos de declaración, expedientes 90-28.815/20 y 90-28.816/20 y que se reserven en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la creación y construcción del Destacamento Policial en El Rodeo, departamento La Poma. (Expte. N° 90-28.333/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, solicitando informe al Ministro de Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. (Expte. N° 90-28.666/20)

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Manuel Pailler, Carlos Ampuero, Carlos Rosso y Dani Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos correspondientes elabore protocolos acordes a la pandemia por Covid-19, para el traslado y tratamiento de los pacientes dializados de toda la Provincia del ámbito público y privado. (Expte. N° 90-28.761/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley del señor Senador Dani Nolasco, por el que se crea el Banco de Leche Materna Humana Pasteurizada en todo el ámbito de la provincia de Salta. (Expte. N° 90-28.510/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

4

Expte. N° 90-28.809/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Deróguese la Ley N° 7697 “Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias”, sus modificatorias y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Pailler - Alfredo Sanguino - Juan Cruz Curá - Carlos Nicolás Ampuero - Carlos Alberto Rosso - Sergio Ramos

Fundamentos

El presente proyecto de ley propone derogar la Ley Provincial N° 7697, que hace referencia a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, más conocidas como las PASO, sancionada el 15/11/2011 y promulgada por el Poder Ejecutivo el día 5/12/2011.

Primero, respetar el calendario político, para aprovechar y debatir con todos los bloques políticos y representantes del pueblo, en ambas cámaras legislativas (caja de resonancia de la sociedad), la modificación de ciertas normas electorales, ya que es democráticamente más saludable, en los años que no son electorales.

Al respecto, consideramos primordial el contexto de crisis económica y sanitaria en que se encuentra la provincia de Salta, en donde todos los sectores están haciendo su esfuerzo; es por ello que entendemos que no es necesario llevar adelante las elecciones denominadas "PASO" en toda la provincia de Salta, donde mayormente los partidos políticos y frentes electorales presentan lista única, es decir sin competencia interna e inutilizando el sistema de primarias, que conlleva una erogación presupuestaria millonaria, que lógicamente debe afrontar el Estado, sumado el descontento de los ciudadanos de concurrir varias veces en el año a una contienda electoral, ya que no tenemos el calendario unificado a nivel nacional.

Es por ello que es importante revisar la eficiencia del gasto público y a su vez establecer nuevas prioridades en la asignación de partidas presupuestarias, es decir eliminando la realización de las PASO, para destinar las mismas al fomento de los sectores productivos y comerciales con el fin de que logren repuntar sus actividades para el progreso de la Provincia.

Para finalizar, considero fundamental que se eliminen las PASO en las elecciones provinciales; y de esta manera no se despilfarre montos significativos de dinero y se cuide el erario público, ya que los salteños no estamos en condiciones de continuar con una "gran encuesta" que moviliza a miles de ciudadanos sin sentido. Nuestra realidad nos obliga a repensar la necesidad de una buena administración del Estado, reasignando partidas a ciertas prioridades que requieran de nuestra atención y urgencia.

Son estas las razones que nos lleva a pedir el acompañamiento de los pares, para que la política muestre un gesto de austeridad en el manejo de los fondos públicos y valorar el esfuerzo de nuestros ciudadanos, es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Pailler - Alfredo Sanguino - Juan Cruz Curá - Carlos Nicolás Ampuero - Carlos Alberto Rosso - Sergio Ramos

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. N° 90-28.817/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Objeto. El presente Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para las Obras Públicas, tiene por objeto mantener el equilibrio de la ecuación económico financiera de dichos contratos ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación. El presente Régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 8072, sus modificatorias y complementarias, con ofertas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3º.- Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- El porcentaje de la variación promedio ponderada que establezca la Autoridad de Aplicación, permanecerá vigente y será aplicable según esta lo establezca. En el caso de establecer un nuevo porcentaje, este sólo resultará de aplicación a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

Art. 5º.- Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra;
- b) El costo de la mano de obra;
- c) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Art. 6º.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen – conforme lo establecido en el artículo 5º- hayan tenido una variación promedio que supere el límite indicado en el artículo 3º respecto de los precios de contrato o los surgidos de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Art. 7º.- Los precios/índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.

Art. 8º.- A los efectos de la aplicación del presente régimen los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir como normativa aplicable la presente reglamentación y demás normativa que se dicte en consecuencia. Asimismo, deberá incluirse en la documentación licitatoria la estructura de ponderación de los factores principales y las fuentes de información de los precios/índices correspondientes.

Si la obra fuere modificada, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y como consecuencia de esa modificación se sustituyere, modificase o suprimiere alguno de los componentes que se incluyeron en la estructura de ponderación de insumos principales, el comitente ajustará dicha estructura de ponderación en tal sentido, previa intervención del Tribunal de Contrataciones del Estado, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 9º.- Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º.
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

Art. 10.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán, según corresponda, de acuerdo a las pautas metodológicas que dictará oportunamente la Autoridad de Aplicación.

Art. 11.- Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios de cada uno de los ítems, los que deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, y no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Art. 12.- Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Art. 13.- Los costos correspondientes a obligaciones que no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios vigentes correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Art. 14.- En los contratos donde se hayan previsto pagos destinados al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago.

Art. 15.- Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo Régimen de Redeterminación de Precios aplicado al contrato original. Serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada. Sobre esos precios serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato hasta ese momento.

Art. 16.- Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual. El nuevo plan de trabajos y curva de inversiones deberá ser acordado en el Acta de Redeterminación de Precios prevista en el Artículo 17 del presente Régimen.

Art. 17.- La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia

automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Art. 18.- El Acta de Redeterminación de Precios será suscripta por el contratista y el comitente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, y deberá contener como mínimo.

- a) La solicitud del contratista.
- b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c) El incremento de la obra, en monto y en porcentaje, correspondiente al periodo que se analiza.
- d) Los análisis de precios, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e) La nueva curvade inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- f) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el artículo 16 del presente Régimen.
- g) En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas, el Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de adecuación provisoria correspondiente, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada.

Las adecuaciones provisorias aprobadas, correspondientes a periodos posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron oportunamente aprobados.

Art. 19.- El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada.

Art. 20.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, serán reconocidas en el precio a pagar a los contratistas, a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final serán deducidas del precio a pagar con igual procedimiento. Quedan comprendidos en la presente disposición los impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y municipales en la medida de que sean aplicables al contrato.

Art. 21.- Se podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado Nacional o Estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuenten con financiación de organismos multilaterales, de los cuales la Nación Argentina forma parte, se

regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por el presente decreto.

Art. 22.- Los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Entes Autárquicos, Titulares de los Organismos de la Constitución y el Asesor General de Gobierno, aprobarán las redeterminaciones definitivas de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas.

Art. 23.- Derogase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 24.- Adhesión. Invítese a Municipios a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 25.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días.

Art. 26.- Créase una Comisión Bicameral integrada por tres Senadores y tres Diputados al objeto del seguimiento en la implementación de la presente Ley.

Art. 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés - Carlos Nicolás Ampuero - Manuel Oscar Pailler - Jorge Pablo Soto - Dani Raúl Nolasco - Alfredo Francisco Sanguino - Carlos Alberto Rosso - Juan Cruz Curá - Héctor Daniel D'Auría - Walter Joaquín Abán - Roberto Vásquez Gareca - Marcelo Durval García - Walter Cruz - Martín Arjona - José Ibarra - Mashur Lapad

- A las Comisiones de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas e Industria y Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

4

Expte. N° 90-28.810/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable informe, en el término de cinco (5) días:

Asunto: Explotación Agua Palau - Rosario de la Frontera

- a) Copia del contrato de Concesión sus renovaciones y anexos para la explotación del Agua Palau en el Municipio de Rosario de la Frontera.
- b) Estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario para con la Provincia.
- c) Estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario para con el personal de la planta, a saber, pago de sueldos, cobertura de obra social, cobertura de riesgos de trabajo.

- d) Si se inspeccionaron las instalaciones de la planta desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha a los fines de constatar el estado de la explotación, mantenimiento de equipos y maquinarias, conservación en general de las mismas, etc., remitiendo detalle de lo relevado en el supuesto afirmativo o programando una visita por personal del Ministerio con tales fines en el supuesto negativo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

5

Expte. N° 90-28.820/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, invitar al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia, Cnel. My. R.E. Juan Manuel Pulleiro a concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 28 de mayo del corriente año a las hs 9:30, para tratar asuntos correspondientes a su cartera.

Art. 2º - Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra - Manuel Pailler - Sergio Ramos - Dani Nolasco - Carlos Rosso - Silvina Abilés - Jorge Soto - Martín Arjona - Walter Cruz - Marcelo García - Esteban D'Andrea - Walter Abán - Juan Cruz Curá - Mashur Lapad - Carlos Ampuero - Sergio Saldaño - Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

6

Expte. N° 90-28.821/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, invitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia C.P.N. Roberto Dib Ashur, a concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 28 del corriente año a horas 11.00, para tratar asuntos concernientes a su cartera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra - Manuel Pailler - Sergio Ramos - Dani Nolasco - Carlos Rosso - Silvina Abilés - Jorge Soto - Martín Arjona - Walter Cruz - Marcelo García - Esteban D'Andrea - Walter Abán - Juan Cruz Curá - Mashur Lapad - Carlos Ampuero - Sergio Saldaño - Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

VII

Proyectos de Declaración

25

Expte. N° 90-28.811/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el plan de obra pública del proyecto de ley de Presupuesto General de la provincia de Salta, Ejercicio 2020, la obra denominada "Refacción total y/o Construcción de una nueva infraestructura y su equipamiento para el Centro de Salud" de la localidad de Salar de Pocitos, departamento Los Andes.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

26

Expte. N° 90-28.812/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, designe un Agente Sanitario para cubrir la zona de Las Mesadas, departamento de Rosario de Lerma, jurisdicción que pertenece al Área Operativa del Hospital de La Poma.

Dani Nolasco

27

Expte. N° 90-28.813/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública designe un Enfermero para el Puesto Sanitario de Las Mesadas, departamento Rosario de Lerma, jurisdicción que se encuentra bajo el Área Operativa del Hospital de La Poma.

Dani Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan para el tratamiento sobre tablas.

28

Expte. N° 90-28.814/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, otorgue en comodato en favor de Banco Macro S.A. el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.079, municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de

Anta, con el cargo de que dicha entidad financiera abra una sucursal, lo que resultaría beneficioso para los vecinos de dicha comunidad.

Javier Marcelo Paz - Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

29

Expte. N° 90-28.815/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los legisladores nacionales por la provincia de Salta, arbitren los medios necesarios ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para la instalación de antenas para telefonía móvil 4G en el paraje El Condado del municipio Los Toldos, departamento Santa Victoria, provincia de Salta.

Carlos Ampuero - Dani Nolasco - Manuel Pailler - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

30

Expte. N° 90-28.816/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen y/o arbitren las medidas necesarias para la creación de una oficina de ANSeS permanente en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Carlos Ampuero - Dani Nolasco - Manuel Pailler - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

31

Expte. N° 90-28.818/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias ante el Banco Macro S.A., al objeto que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una sucursal en la localidad de El Galpón, departamento Metán.

Héctor Daniel D'Auria

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

32

Expte. N° 90-28.819/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias ante el Banco Macro S.A., al objeto que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de un cajero automático en la localidad del El Tunal, departamento Metán.

Héctor Daniel D'Auria

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

33

Expte. N° 90-28.822/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y los señores Legisladores por Salta realicen las gestiones ante la ANSeS para que habiliten más líneas telefónicas para la obtención de turnos y/o información de trámites realizados por parte de los interesados de la provincia de Salta.

José Antonio Ibarra - Walter Abán - Marcelo García - Alfredo Sanguino - Sergio Saldaño - Juan Cruz Curá - Esteban D'Andrea Cornejo - Mashur Lapad - Martín Arjona - Manuel Pailler - Carlos Ampuero - Carlos Rosso - Dani Nolasco - Guillermo Durand Cornejo - Sergio Ramos - María Silvina Abilés - Héctor Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

8

**PEDIDO DE INFORME A LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE SALUD DE SALTA**

Expte. N° 90-28.784/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Presidenta del Instituto Provincial de Salud de Salta informe, en el término de cinco (5) días:

- a) Cantidad de laboratorios o droguerías contratados por la obra social para la asistencia farmacológica de personas sometidas a tratamientos oncológicos.
- b) Cantidad de afiliados beneficiarios de planes con cobertura por tratamiento oncológico.

- c) Sumas dinerarias destinadas mensualmente al pago de los tratamientos oncológicos de afiliados de la obra social, con discriminación de cada mes transcurrido en el año 2020.
- d) Deuda sostenida a la fecha con laboratorios y droguerías de todo el País en concepto de medicamentos destinados a tratamientos oncológicos.
- e) Cantidad de intimaciones de pago y comunicaciones de suspensión de remisión de medicamentos oncológicos recepcionadas durante el período de pandemia.
- f) Cantidad de reclamos realizados por afiliados comprendidos en planes oncológicos a los que se les interrumpió la provisión de medicamentos durante el período de pandemia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: ha tomado estado público que muchos pacientes del Instituto Provincial de Salud han visto interrumpidos sus tratamientos oncológicos con el riesgo para la salud que esto conlleva. Muchos profesionales se han comunicado con la obra social para reclamar que sus pacientes padecen la falta de provisión de medicamentos por parte del IPS.

La respuesta que recibieron es que se había dispuesto un cambio de logística de transporte a modo terrestre y que eso generaba más demoras. Sin embargo, otras versiones afirman que la suspensión de los envíos obedece a la falta de pagos. Indudablemente que esta temática es delicada y que la emergencia sanitaria tiene repercusiones tanto económicas como logísticas.

También es cierto que necesitamos aclarar esta situación porque las personas que padecen patologías oncológicas necesitan que se les garantice el tratamiento de manera continua, incluyendo los medicamentos.

Por estos motivos, solicito que se apruebe el presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SEGURIDAD

Expte. N° 90-28.805/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se

requiera al señor Ministro de Seguridad de la Provincia para que en un plazo de cinco (5) días informe:

- a) Cuál es el protocolo que utiliza el personal policial para brindar información sobre los casos penales que suceden en la Provincia;
- b) Explique la razón de que los datos personales de las personas involucradas en denuncias policiales, tales como nombre, D.N.I, domicilio, y teléfono particular también sean filtrados y terminen circulando en cadenas de WhatsApp y redes sociales entre la población, violando el derecho a la intimidad.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

INVITACIÓN AL MINISTRO DE SEGURIDAD Y AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 90-28.820/2020

Proyectos de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, invitar al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia, Cnel. My. R.E. Juan Manuel Pulleiro a concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 28 de mayo del corriente año a las hs 9:30, para tratar asuntos correspondientes a su cartera.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra - Manuel Pailer - Sergio Ramos - Dani Nolasco - Carlos Rosso - Silvina Abilés - Jorge Soto - Martín Arjona - Walter Cruz - Marcelo García - Esteban D'Andrea - Walter Abán - Juan Curá - Mashur Lapad - Carlos Ampuero - Sergio Saldaño - Roberto Vásquez

Expte. N° 90-28.821/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, invitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia C.P.N. Roberto Dib Ashur, a concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 28 del corriente año a horas 11.00, para tratar asuntos concernientes a su Cartera.

Art. 2°.- Registrar. Comunicar y Archivar.

José Ibarra - Manuel Pailler - Sergio Ramos - Dani Nolasco - Carlos Rosso - Silvana Abilés - Jorge Soto - Martín Arjona - Walter Cruz - Marcelo García - Esteban D'Andrea - Walter Abán - Juan Curá - Mashur Lapad - Carlos Ampuero - Sergio Saldaño - Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

11

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 90-28.810/2020

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable informe, en el término de cinco (5) días:

Asunto: Explotación Agua Palau - Rosario de la Frontera.

- a) Copia del contrato de Concesión sus renovaciones y anexos para la explotación del Agua Palau en el municipio de Rosario de la Frontera.
- b) Estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario para con la Provincia.
- c) Estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario para con el personal de la planta, a saber, pago de sueldos, cobertura de obra social, cobertura de riesgos de trabajo.
- d) Si se inspeccionaron las instalaciones de la planta desde el diez (10) de diciembre de 2019 a la fecha a los fines de constatar el estado de la explotación, mantenimiento de equipos y maquinarias, conservación en general de las mismas, etc., remitiendo detalle de lo relevado en el supuesto afirmativo o programando una visita por personal del Ministerio con tales fines en el supuesto negativo.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 90-28.666/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, por el cual se requiere conforme al artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor y/o al responsable del organismo que corresponda, las siguientes entidades Bancarias BANCO BICE BANCO CFA BANCO COLUMBIA S.A. BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA BANCO CORDIAL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO BANCO GALICIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. BANCO HIPOTECARIO S.A. BANCO INDUSTRIAL S.A. BANCO ITAU ARGENTINA S.A. BANCO MACRO S.A. BANCO MASVENTAS S.A. BANCO PATAGONIA S.A. BANCO SANTANDER RIO S.A. BBVA BANCO FRANCES S.A. HSBC BANK ARGENTINA S.A. ICBC BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para que en el plazo de quince (15) días hábiles informe: a) Domicilio de Casa Matriz de las Entidades Bancarias que operan en la Provincia y de sus respectivas sucursales. Detalle de número de cajeros y terminales de autogestión en la Provincia y su distribución geográfica. b) Total de cuentas jubilaciones, pensiones y beneficios ANSES, determinando que cantidad se corresponden a Salta Capital y al Interior. c) Total de cuentas sueldo determinando qué cantidad se corresponden a Salta Capital y al Interior. d) Monto total y cantidad de empresas a las cuales se otorgaron créditos en el marco de la emergencia sanitaria (COVID 19) contenidos en la línea 24% destinados a Pymes; y, por las razones que dará el miembro, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Requerir conforme al artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en el plazo de quince (15) días hábiles informe:

- a) Si las entidades bancarias que operan en el ámbito de la provincia de Salta cumplen con las circulares y disposiciones del Banco Central de la República Argentina en lo que respecta a cantidad y distribución geográfica de cajeros y sucursales; informando en caso negativo las medidas y/o sanciones tomadas en ese marco.
- b) Domicilio de Casa Matriz de las Entidades Bancarias que operan en la Provincia y de sus respectivas sucursales.
- c) Detalle de número de cajeros y terminales de autogestión en la Provincia y su distribución geográfica.

- d) Total de cuentas jubilaciones, pensiones y beneficios ANSES, determinando qué cantidad corresponden a Salta Capital y al Interior.
- e) Total de cuentas sueldo determinando qué cantidad se corresponden a Salta Capital y al Interior.
- f) Monto total y cantidad de empresas a las cuales se otorgaron créditos en el marco de la emergencia sanitaria (COVID 19) contenidos en la línea 24% destinados a pymes.

Art. 2°.- De forma.

Sala de la Comisión, 20 de mayo de 2020.

Dani Raúl Nolasco - Jorge Pablo Soto - Manuel Oscar Pailler - Mashur Lapad - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: este proyecto, de ser aprobado, tiene que ver con lo que hemos visto a lo largo y ancho de la Provincia en los lugares donde hay cajeros, la cantidad de gente que se agolpa. La pandemia nos mostró esta realidad que tiene ver fundamentalmente con cómo el sistema bancario tiene que invertir en determinados lugares. Hay veinte entidades bancarias en la Provincia, el 80% en Capital, y en Capital hay bancos que tienen solamente un cajero.

Es necesario que sepamos todo esto. Por supuesto que habrá bancos que nos dirán que no nos pueden dar información debido a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, pero es nuestra obligación preguntar y ver cuáles son las respuestas, más en estos tiempos donde la distancia social es lo que menos se cumple en algunos lugares.

Agradezco el trabajo de la Comisión. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas:

Expte. N° 90-28.783/20. Proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo.

Expte. N° 90-28.794/20. Proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso.

Expte. N° 90-28.795/20. Proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos.

Expte. N° 90-28.798/20. Proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá.

Expte. Nº 90-28.807/20. Proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés.

Expte. Nº 90-28.812/20. Proyecto de declaración del señor Senador Dani Raúl Nolasco.

Expte. Nº 90-28.813/20. Proyecto de declaración del señor Senador Dani Raúl Nolasco.

Expte. Nº 90-28.814/20. Proyecto de declaración del señor Senador Marcelo Durval García.

Expte. Nº 90-28.816/20. Proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Nicolás Ampuero, Manuel Oscar Pailler, Dani Raúl Nolasco y Carlos Alberto Rosso.

Expte. Nº 90-28.815/20. Proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Nicolás Ampuero, Manuel Oscar Pailler, Dani Raúl Nolasco y Carlos Alberto Rosso.

Expte. Nº 90-28.822/20. Proyecto de declaración del señor Senador Walter Abán.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN LEGAL DE HOJA DE COCA EN SU ESTADO NATURAL

Expte. Nº 90-28.783/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades y organismos nacionales competentes para que se autorice la importación legal de hojas de coca en su estado natural, únicamente para la masticación (coqueo) y preparación de infusiones, a los fines de abastecer el consumo interno de la población local; y conjuntamente se arbitren los medios para modificar y adecuar en forma definitiva, leyes, códigos y convenios vigentes que impiden la importación legal dentro del territorio argentino.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: estamos tratando esta cuestión del coqueo, si hay algo arraigado a nuestra cultura con verdadera fuerza, precisamente es esto, el coqueo.

Llevamos más de cuarenta años desde la fecha en que en el Congreso de la Nación se legisló de distintas cuestiones que hacen a estupefacientes, prohibidos por cierto, y que en aquellos años la mayoría de los legisladores nacionales ajenos a la provincia de Salta, de Tucumán, de Jujuy, etcétera, no comprendían esta cuestión milenaria que atañe a nuestra región, como gran concesión y a pesar de la fuerza puesta por los Legisladores Nacionales de nuestra Provincia, de Jujuy y de Tucumán, yo recuerdo al menos, por supuesto ha sido la totalidad de ellos, pero no puedo dejar de acordarme del ex Diputado Nacional Juan Carlos Castiella, tal vez no lo haya nombrado porque me olvido de los otros, pero siempre me viene a la memoria aquel legislador nacional por nuestra Provincia que se ocupó de esta temática y si mal no recuerdo también estaba Giacosa.

La cuestión, señor Presidente, es que han pasado, como decía, más de cuarenta años y aquí se ha dado una situación socio cultural muy atípica, en la que las autoridades disimulan que algunos pillos comercialicen y traigan de contrabando las hojas de coca que necesita nuestra región y los consumidores también disimulan, que están haciendo algo absolutamente normal, que no afecta a nadie, y el Estado también, como tercero ajeno a todo, se priva de la tributación de este producto, y más de uno se sorprendió, recuerdo el año pasado cuando la Universidad Nacional de Salta realizó un estudio muy, pero muy importante, donde tomamos conciencia de lo que no sabíamos, de la magnitud de este negocio que mueve varios millones de dólares al año.

Es así que a raíz de esta particularidad de la pandemia, donde se han cerrado las fronteras, por primera vez en tantos años los salteños, los jujeños, etcétera, pero nuestra Provincia, que es lo que nos ocupa a nosotros, están teniendo verdaderas dificultades para ejercer un derecho milenario y absolutamente legal.

Le pido autorización, señor Presidente, para leer parte de mis fundamentos porque tiene que ver con los proyectos de ley que han ingresado hoy, me refiero al del Senador Arjona, al de quien les habla y no sé si me estoy olvidando de algún otro. Dos proyectos de ley a través de los cuales pretendemos ponerle punto final a esta situación, porque alguna vez hay que tomar al toro de las astas y darle solución a esta problemática.

En nuestra Provincia la costumbre del coqueo se encuentra fuertemente arraigada ¡vaya novedad! en la vida diaria de miles de salteños.

La misma tiene una fuerte y ancestral raigambre social y cultural y su consumo forma parte de los hábitos cotidianos de muchísimas personas en la región. El consumo o masticación de coca se encuentra expresamente contemplado en el artículo 15 de la Ley Nacional 23737, de 1989, si mal no recuerdo, cuyo texto dispone: "La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes".

Que el mencionado artículo fue incorporado por los legisladores del Norte de la República, en atención, reconocimiento y respeto por uno de los hábitos que hacen a nuestra identidad cultural y orígenes como pueblos pertenecientes a una región geográfica e históricamente habitada por comunidades indígenas.

Sin embargo, existe una incongruencia normativa entre la despenalización de la tenencia y el consumo de hojas de coca destinados a la masticación o coqueo, o preparación de infusiones, y la consideración como delito a la importación con los mismos fines, ya que se extrae, incorrectamente, como necesaria consecuencia de la importación de hojas de coca, su destino a la producción de estupefacientes.

Actualmente, es sabido que los ajustes en el control del paso de personas y bienes en áreas limítrofes y las recientes medidas tomadas en cuanto al cierre de fronteras en prevención por este evento del Covid 19, provoca escasez en la disponibilidad de hojas de coca destinadas a masticación o coqueo y que la situación ha llevado a la especulación de quienes deciden, por ello, comercializar la hoja de coca a precios exorbitantes.

Que ello ha convertido el consumo de hojas de coca en una práctica que se encuentra fuera del alcance económico de quienes poseen menos recursos y ha repercutido negativamente en el humor social de la población salteña.

El hecho de que no se pueda importar hojas de coca al país vecino o regular el comercio de la misma, en condiciones de salubridad y seguridad, a los fines de satisfacer las necesidades de la ciudadanía salteña es un atropello a la lógica. Se debe desatanizar a la hoja de coca, descriminalizarla, liberarla, estamos hablando de una hoja noble, sagrada, que no merece estar siendo estigmatizada de la forma en la que lo ha sido durante los últimos cuarenta años.

La Convención Única de Estupefacientes de 1961, a la que Argentina suscribió en fecha 25 de marzo de 1972, y su protocolo, establece en su artículo 26 que los países que permitan el cultivo de las hojas de coca están sujetos a un sistema de fiscalización especial previsto en el artículo 23. Y en el artículo 27 establece que las partes podrán autorizar el uso de hojas de coca que no contengan ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la importación, la exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas. Al igual que el comercio y la distribución dentro del País en forma legal se regirá por un sistema especial de licencias cuando sean empresas o particulares, de que quedará exceptuada si es una empresa estatal -esto dice el artículo 30-. Es decir, la Convención no prohíbe la importación ni la comercialización, siempre que el Estado sea parte y ejerza, por cierto, un rígido control para la comercialización y distribución, y explique la conveniencia o necesidad de contar con el estupefaciente. Todo esto dice la Convención a la que suscribió nuestro País.

Asimismo, la provincia de Salta registra antecedentes de un impuesto sobre el consumo de hojas de coca por Ley 3381 del año 1959. Su fecha de promulgación fue en abril del '59. Fue derogada posteriormente por Ley 4290 de fecha abril de 1969. Durante diez años, el Estado Provincial recaudó tributos por el consumo de hojas de coca en estado natural.

Igualmente este Senado, en fecha 23 de mayo del '19, mediante expediente 27.822, con la firma de dieciséis senadores de los presentes, se presentó un proyecto de declaración donde se solicitó a los señores legisladores nacionales que realizaran las gestiones para regularizar el ingreso de la hoja de coca a la Provincia, que tiene actualmente estado parlamentario.

Todo ello, sumado a la excepción prevista en la Ley 23737, por tratarse de una práctica milenaria en las provincias del Norte Argentino, es que entendemos que la reglamentación del comercio legal de hojas de coca resultaría de gran importancia y conveniencia para la generación de nuevas fuentes de trabajo necesarias para promover el desarrollo económico y social de la comunidad; como asimismo promover y defender la identidad cultural.

El presente pedido de declaración tiene por objeto que:

Primero, el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante las autoridades nacionales competentes, la implementación de las reglamentaciones y modificaciones que sean pertinentes para permitir la importación legal de hojas de coca al territorio argentino, destinadas al coqueo, masticación o infusiones.

En especial, la eliminación de la hoja de coca denominada "erythroxyllum coca" de las listas de compuestos considerados como estupefacientes que se elaboran y actualizan periódicamente en el Ejecutivo de la Nación.

Segundo, a través del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Rentas, se habilite un Registro de Personas Físicas y Jurídicas y establecimientos habilitados para la comercialización al público de las hojas de coca, a los efectos de registrar la correspondencia entre las cantidades ingresadas a la Provincia y las adquiridas por los consumidores, quedando a cargo de las autoridades que designe el Poder Ejecutivo Provincial el control y fiscalización de la aplicación de las normas legales y reglamentarias relativas a la importación y comercialización dentro del territorio de la Provincia.

Tercero, el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción y Ambiente, gestionará la celebración de convenios marco y de colaboración con universidades públicas y privadas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y otros organismos públicos o privados especializados de reconocida experiencia y experticia en la materia, a fin de evaluar la posibilidad y viabilidad técnica y económica de la coca destinada al coqueo o preparación de infusiones, en nuestra Provincia.

Entendiendo que la gestión traería beneficios económicos importantes a la Provincia a los fines de sortear la crisis económica y que asimismo se lograría abastecer el consumo interno de la población que tiene instaurado el coqueo como una costumbre arraigada, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: el Senador por Capital ha hecho un raconto normativo. Podemos aumentar muchísimo más nosotros, pero la cuestión de fondo creo que está planteada.

Desde ya adelanto mi voto positivo para acompañar el proyecto de declaración, en tanto eso signifique que desde la Legislatura Nacional se busquen las formas y las normas para regularizar todo lo que tiene que ver con el comercio de la coca.

El Senador bien mencionaba que la coca podría ser utilizada para el coqueo o para las infusiones. Me voy a permitir además hacer mención que, por ejemplo, en el pueblo kolla no solamente esos son los usos de la coca.

Para nosotros la hoja sagrada de la coca tiene además usos medicinales, usos alimenticios.

Bienvenidos sean los proyectos de ley que han sido presentados por el Senador Durand Cornejo y el Senador por Los Andes Martín Arjona. En su momento desde mis organizaciones nos pondremos a disposición para enriquecer, para aportar en esta temática, no solamente nuestra visión como pueblos indígenas sino también aportando material científico, de varios científicos calificados, valga la redundancia, y de universidades de gran prestigio que ya han hecho los estudios necesarios y suficientes en relación a la coca para determinar que no estamos hablando de ninguna droga peligrosa para el ser humano, sino que tiene sus beneficios que ya han sido comprobados.

Desde ya ponerme al servicio de esos proyectos que han presentado los senadores. Por eso mismo he pedido, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, que también se gire a esta Comisión para emitir dictamen en este sentido.

Dicho esto, señor Presidente, adelanto mi voto positivo a la iniciativa del Senador Durand Cornejo.

Sr. Presidente (Marocco).- Todo un tema, señores senadores.

En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

LIBERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN EN PLATAFORMAS Y SITIOS VIRTUALES EDUCATIVOS

Expte. N° 90-28.794/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, junto con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) obtengan por parte de las empresas prestadoras de servicios de telefonía e Internet, la liberación de la navegación de todas las plataformas y sitios virtuales de utilización educativa de los institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia, tanto de formación docente como los de formación técnico profesional, a fin de que no consuman datos de las líneas pagas y prepagas, en el contexto de Emergencia Sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/20.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente, señora senadora, señores senadores: las autoridades del Ente Nacional de Comunicaciones, conocido como ENACOM,

junto al titular de la cartera de Educación de la Nación, Nicolás Trotta, confirmaron el compromiso de las empresas prestadoras de los servicios de telefonía celular e Internet, para liberar el uso de datos en el acceso de los estudiantes a las plataformas educativas de cincuenta y siete universidades nacionales, entre ellas la de nosotros.

ENACOM confirmó al respecto que las compañías Personal y Movistar dispusieron que los estudiantes que tengan cuentas en estas empresas no consuman datos en el acceso a los portales universitarios en todo el País. Por su parte, Claro permitirá el acceso sin consumo de datos a los estudiantes de, como les decía, las casas de estudio de todo el País.

Este anuncio se realizó luego de una teleconferencia con veinte representantes estudiantiles de las universidades nacionales nucleadas en lo que es la Federación Universitaria Argentina, la FUA, quienes destacaron el trabajo para garantizar el libre acceso a las plataformas universitarias por parte del organismo regulatorio de las telecomunicaciones. Durante ese encuentro el Ministro de Educación de Nación confirmó que la plataforma de la enseñanza a distancia “Seguimos Educando”, para la enseñanza primaria y secundaria, registró desde su puesta en funcionamiento más de cuatro millones de visitas, luego de la suspensión de las clases presenciales que se está dando este año, convirtiéndose así en la principal aplicación como herramienta para continuar los planes educativos durante este año como una de las medidas preventivas adoptadas para limitar la propagación del coronavirus, en el marco de la cuarentena preventiva y obligatoria, así como las medidas de aislamiento social dictadas por el Gobierno Nacional. A lo largo de la teleconferencia los alumnos plantearon diversas necesidades en el marco de la cuarentena obligatoria, para poder continuar con el desarrollo de los planes de estudio de cada carrera.

Los que participaron de esta actividad fueron el Presidente de ENACOM Claudio Ambrosini junto al Vicepresidente Gustavo López, el Director -un salteño- Gonzalo Quilodrán, el Jefe de Gabinete Ariel Martínez, por parte del Ministerio de Educación lo hizo el Ministro Nicolás Trotta, el Secretario de Políticas Universitarias y el Subsecretario de Fortalecimiento de las Trayectorias Estudiantiles.

Los representantes universitarios manifestaron la necesidad de la liberación de datos para celulares, tutoriales sobre el manejo de herramientas virtuales, la distribución del material, libros, revistas para Educación Superior, la legalización vía web de certificados y títulos, el otorgamiento de computadoras del plan Conectar Igualdad para estudiantes de educación superior, entre otros. Asimismo, solicitaron la convocatoria a voluntariados entre los estudiantes universitarios para ayudar a los adultos mayores a aprender a manejar estas herramientas virtuales, como pago de los servicios online, y que estudiantes de los últimos años de carreras técnicas realicen voluntariados para reparar y mantener los equipos médicos. Finalmente, las tres partes quedaron en realizar nuevas reuniones virtuales.

Lo bueno de esto es que nos están viendo muchísimas personas, vía televisión, vía online y algunos se preguntarán qué es el ENACOM. El ENACOM es un ente autárquico y descentralizado que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y su objetivo es conducir el proceso de convergencia tecnológica y de crear condiciones estables de

mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de Internet, de telefonía fija y móvil, radio, portales y televisión. Muchos de los senadores acá presentes, a lo largo de estas sesiones, fueron presentando proyectos dirigidos a los Legisladores Nacionales por Salta y el ENACOM para que tengan esa igualdad en Salta.

Cuál es la misión. Es la de promover la plena inclusión digital facilitando a toda la población el acceso a las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y de las comunicaciones, generando de esta manera un mayor balance y una competencia entre los distintos actores de este mercado.

Los lineamientos son algo importantísimo. Es la universalización mediante la inclusión digital para que los beneficios de las tecnologías de la información estén disponibles para todos los argentinos, potenciando algo importante que en este Senado también se habla, que son las economías regionales.

Otro de los lineamientos es proteger a los usuarios de comunicaciones reforzando las facultades de la fiscalización y el control, simplificando trámites y generando las modificaciones regulatorias necesarias para lograrlo. Ahí es donde también se actúa junto al Ministerio de Seguridad en cuanto a protección de las personas.

También, aumentar la calidad de servicio en las comunicaciones, a través de la implementación de normativas técnicas y la incorporación de estándares de calidad a nivel internacional. Nuestra Provincia es limítrofe y es muy importante este punto. Un ejemplo, para ir a Los Toldos hay pasar a Bolivia.

Asimismo, fomentar la transparencia y la integridad en la gestión, desarrollando una cultura organizacional.

Esta reunión fue el 12 de abril de 2020. Lo bueno que se sacó es que las universidades pudieron lograr esto. Agradezco a la Rectora del Terciario "Amadeo Sirolli" de General Güemes, la profesora Marta Pastrana, preocupada justamente como todos los rectores de los Institutos Terciarios de Salta, juntos elaboramos este proyecto. También debo agradecer a la Diputada de la provincia de Mendoza, que es una persona que trabaja mucho con la docencia, Laura Soto, quien en su provincia también expuso esta situación.

Por eso creo firmemente que nuestro Ministro de Educación Matías Cánepa, con todo el equipo que lo acompaña y viendo los proyectos que desde esta cámara surgen, y que además fue formulado por una Rectora que tiene muchísimos años en un instituto como es el Profesorado "Amadeo Sirolli" de General Güemes, con una trayectoria y con premios nacionales e internacionales, lo va a tener en cuenta.

Muchísimas gracias a cada uno de mis colegas, porque en cada uno de los departamentos existe algo que se llama institutos terciarios y que les da la posibilidad a los alumnos que estudien en el lugar.

Señora Presidenta, es un gusto verla ahí, bien merecido ese lugar. Sé que usted es una gran trabajadora por la educación, por las comunicaciones y desde la tecnología hará todos los aportes correspondientes, no solo a este proyecto, sino a cada uno de los institutos terciarios de la Provincia.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

16

TRANSFERIR EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL FERROCARRIL CENTRAL NORTE A LA PROVINCIA

Expte. N° 90-28.795/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), gestione por ante Agencia de Administración de Bienes del Estado las medidas y trámites necesarios a los fines de que el inmueble identificado en el Municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, de propiedad de Ferrocarril Central Norte, sea transferido a favor de nuestra Provincia para ser destinado a loteo y desarrollo de viviendas, procurando los servicios de infraestructura pertinentes de acuerdo a las normativas vigentes.

Sergio Omar Ramos

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señora Presidente: adhiero a las palabras del Senador Rosso sobre su persona.

Mi abuelo Anastasio, que vivía en Campo Quijano, comenzó trabajando en el ferrocarril. Mi padre cuando se iba a la Quebrada del Toro por el Ramal C-14, en tren, veía los terrenos del ferrocarril. Cuando yo tenía trece años veníamos desde Quijano para poder estudiar en Salta, salía el tren a las cinco de la mañana y volvíamos a las quince horas, y veíamos los terrenos del ferrocarril. Son cerca de noventa años que hay terrenos del ferrocarril fuera del radio de la Estación, cuatro generaciones pasaron. Están a seis cuadras de la plaza central. ¿Por qué estoy planteando esto? Porque tenemos la oportunidad histórica de resolver a menor costo posible los problemas de lotes con servicios o de viviendas para los vecinos de Campo Quijano. Son ocho hectáreas, sacando los porcentajes de calles, de espacio verde, de espacio público son cerca de doscientos treinta lotes. Le pedimos al Instituto Provincial de la Vivienda porque es el organismo adecuado para realizar los trámites ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado -ABE-.

Tengo que decir en esta Cámara -gracias a los abogados en la persona del Doctor Liverato con quien trabajamos bien ingresamos al Senado- que se estaba planteando una prescripción adquisitiva y después de ese trabajo se dictó sentencia definitiva, en la que no le daban la razón a los que querían quedarse con el terreno porque no cumplían con los derechos y los requisitos de propiedad veinteañal.

El Instituto Provincial de la Vivienda puede realizar los trámites a distancia, porque se habilitó a través del ABE esta modalidad. Quisimos hacerlo en la gestión anterior del Gobierno Nacional y no se pudo por una sencilla razón, todos los terrenos del ferrocarril los vendían y no estábamos en condiciones de comprar. Hoy tampoco hay certeza de si se los transfieren o los donan, pero lo que no podemos es dejar de hacer los trámites por los terrenos que nos hacen falta para la comunidad de Campo Quijano.

Por eso pido a los señores senadores la aprobación de este proyecto. El terreno es Catastro 11.944, y puede servir para nuestros vecinos ya que con esta pandemia se han ido profundizando los problemas de vivienda. Hoy en una casa, no solamente en Quijano, en la Provincia, viven el abuelo, el hijo y el nieto con sus respectivas familias. Imagínense lo que significa vivir quince personas con un solo baño, hacinadas, porque hoy muchos han vuelto a la casa al no poder pagar los alquileres.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

17

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 5 TRAMO PICHANAL-LUMBRERA

Expte. N° 90-28.798/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites necesarios y pertinentes ante la Dirección de Vialidad de la Provincia y/o el organismo que corresponda para que realice las tareas de reparación y mantenimiento de calzada, banquina y señalización de la Ruta Provincial N° 5, Tramo: Pichanal-Lumbrera, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

18

OFICINA DE ANSES EN SANTA VICTORIA OESTE

Expte. N° 90-28.816/2020

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen y/o arbitren las medidas necesarias para la creación de una oficina de ANSeS permanente en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Nicolás Ampuero - Dani Nolasco - Manuel Pailer - Carlos Alberto Rosso

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señora Presidenta: el Municipio de Santa Victoria Oeste, cabecera del departamento Santa Victoria, cuenta de acuerdo al Censo 2010 con más de siete mil habitantes. El mismo se encuentra ubicado en el extremo Noroeste de la provincia de Salta. Con el correr de los años creció demográficamente y hoy por hoy vemos la necesidad que tienen los pobladores de esta localidad, que está alejada de otros municipios, de realizar trámites que son de suma importancia, como lo es en la ANSeS.

En esta época que estamos transitando, el estado de emergencia ante la pandemia del Covid-19, muchos de los pobladores de Santa Victoria Oeste y de los otros dos municipios se vieron imposibilitados de acceder a los beneficios que brinda el Estado Nacional a la población vulnerable, como ser el Ingreso Familiar de Emergencia, porque no pudieron ingresar los datos al no contar con una oficina de la ANSeS para actualizarlos y era imposible trasladarse a otra localidad, la más cercana que tenemos desde Santa Victoria es la ciudad de Salta y hay que recorrer más de seiscientos kilómetros. La creación de esta oficina evitaría gastos innecesarios, de traslado, de estadía, a los pobladores que vienen a hacer sus trámites a esta ciudad.

Por ello, solicito a mis pares y a la vez agradezco a los senadores que me acompañaron con la firma de este proyecto, por el cual solicitamos con urgencia la creación e instalación de una oficina de ANSeS en Santa Victoria Oeste.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

19

ANTENAS PARA TELEFONÍA MÓVIL 4G EN LOS TOLDOS

Expte. N° 90-28.815/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, arbitren los medios necesarios ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para la

instalación de antenas para telefonía móvil 4G en el paraje El Condado del municipio Los Toldos, departamento Santa Victoria.

Carlos Nicolás Ampuero - Dani Nolasco - Manuel Pailler - Carlos Alberto Rosso

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara, Don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: adhiero a las palabras del señor Senador Rosso, en cuanto a la comunicación, al Internet. Por esta situación que estamos padeciendo, este medio de comunicación se tornó esencial en la vida cotidiana de los pobladores en general. Tal es así que en educación se implementó la modalidad a través de video conferencia, el envío de documentos en PDF y vemos que en la localidad de El Condado y otras del departamento no cuentan con ese servicio tan esencial para que los estudiantes de los distintos niveles, Primario, Secundario, Terciario y Universitario, puedan llevar adelante sus clases.

Sabemos que para llegar a Los Toldos por vía terrestre se debe arribar primero a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, desde allí por Ruta Nacional 50 hasta la localidad de Aguas Blancas en la frontera con la República de Bolivia, desde ese punto se debe recorrer más de cien kilómetros hasta el pueblo de La Mamora y desde allí se vuelve a ingresar a la Argentina hasta el paraje El Condado, para ello hay que vadear los ríos Oroseño y Condado, los que al concluir un kilómetro más abajo forman el río Bermejo.

Este proyecto se fundamenta en que en la actualidad la comunicación a través de Internet y la telefonía móvil son un medio cotidiano y forman parte de la vida, a fin de estrechar las distancias y poder estar en contacto, independientemente de en donde se encuentre la persona. Contradictoriamente en la localidad de Los Toldos, específicamente en el paraje El Condado, carecemos de este medio de comunicación, el acceso a Internet, a la telefonía móvil, generándonos grandes inconvenientes tanto en la vida cotidiana como para casos de urgencias médicas, en razón de encontrarnos enclavados en un lugar de difícil acceso y a largas distancias de los centros urbanos.

En este contexto resulta necesario, y más aun atendiendo el estado de emergencia por la pandemia del Covid-19, la instalación de antenas para proveer de telefonía celular 4G, a fin de suministrar a los habitantes de El Condado de un medio tan necesario como es la comunicación.

Solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

**HABILITACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA LA OBTENCIÓN DE
TURNOS EN LA ANSES**

Expte. N° 90-28.822/2020

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y los señores Legisladores por Salta realicen las gestiones ante la ANSeS para que habiliten más líneas telefónicas para la obtención de turnos y/o información de trámites realizados por parte de los interesados de la provincia de Salta.

José Antonio Ibarra - Walter Abán - Marcelo García - Alfredo Sanguino - Sergio Saldaño - Juan Cruz Curá - Esteban D'Andrea Cornejo - Mashur Lapad - Martín Arjona - Manuel Pailler - Carlos Ampuero - Carlos Rosso - Dani Nolasco - Guillermo Durand Cornejo - Sergio Ramos - María Silvina Abilés - Héctor Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

21

**DESIGNACIÓN DE AGENTE SANITARIO Y ENFERMERO EN PUESTO
SANITARIO DE LAS MESADAS**

Expte. N° 90-28.812/2020

Proyectos de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública designe un agente sanitario específicamente para cubrir la zona de Las Mesadas, departamento Rosario de Lerma, jurisdicción que pertenece al Área Operativa del Hospital de La Poma.

Dani Nolasco

Expte. N° 90-28.813/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública designe un enfermero para el Puesto Sanitario de Las Mesadas, departamento Rosario de Lerma, jurisdicción que se encuentra bajo el Área Operativa del Hospital de La Poma.

Dani Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: venimos bregando hace varios años para que la persona que se desempeña como agente sanitario hace diez años y que trabaja en el puesto sanitario de Las Mesadas sea designado. Cumple el rol, pero está con un plan nacional. Dios no quiera que por alguna circunstancia el gobierno tome la determinación que esos planes o programas puedan caducar y nos veríamos con la desgracia de no contar más con el trabajo de Nicolás Cruz en esta zona que está muy alejada -hace rato lo mencionaba el Senador Ramos-, son varias horas a lomo de mula para llegar al lugar. El trabajo de Nicolás es importante, y por qué no darle estabilidad laboral a través de la designación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por otro lado, hace más de un año se jubiló don Teófilo Cari en el Puesto Sanitario de Las Mesadas, quien se desempeñó más de treinta años como enfermero y hoy estamos desprotegidos del servicio de un enfermero profesional. No podemos continuar así, por el tiempo que pasó, no tener un enfermero y un agente sanitario, éste último hace diez años que trabaja y no es reconocido o es reconocido a medias por el Ministerio de Salud. Pido que sea designado el enfermero en el Puesto Sanitario de Las Mesadas, ya presentamos el expediente en el Ministerio de Salud Pública con el postulante de la zona, y que Nicolás Cruz, que es de la zona y conoce a cada vecino y cada rincón de los parajes, sea designado como agente sanitario y de esa manera resolver el problema que estamos atravesando los salteños, los rosarinos, pomeños, cacheños, los de la zona de Las Mesadas, Capilla, Potrero, Corral Blanco, El Ampasar, Cinera Grande.

Pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de estos dos proyectos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración ambos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

22

OTORGAR UN INMUEBLE EN COMODATO AL BANCO MACRO

Expte. N° 90-28.814/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, otorgue en comodato a favor del Banco Macro S.A. el inmueble identificado con Matrícula 2079, Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, con el cargo que dicha entidad financiera abra una sucursal, lo que resultaría beneficioso para los vecinos de dicha comunidad.

Javier Paz - Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

23

RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE CIENTÍFICOS DEL CONICET

Expte. Nº 90-28.807/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su beneplácito por el reciente anuncio del Presidente de la Nación Alberto Fernández en la Quinta Presidencial de Olivos, junto a los Ministros de Ciencia, Tecnología e Innovación Roberto Salvarezza y de Salud Ginés González García, la Presidenta del CONICET Ana Franchi, Adrián Vojnov y Carolina Carrillo, ante otra nueva demostración de la capacidad de los científicos argentinos y;

Declarando su reconocimiento a la labor realizada por el equipo de científicos del CONICET en el Instituto de Ciencia y Tecnología Cesar Milstein, bajo la coordinación del investigador Adrián Vojnov, quienes desarrollaron un nuevo test rápido y económico de diagnóstico molecular del COVID-19, NEOKIT-COVID-19, de bajo costo y fácil de maniobrar, el cual permitirá enfrentar el control de la pandemia sin que dependamos de otros, contribuyendo de esta manera también a la soberanía nacional.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: se hace necesario este reconocimiento a los científicos argentinos. En menos de dos meses desarrollaron este kit tan necesario para la detección del coronavirus. Este test, además de ser rápido debido a que permite diagnosticar la infección al poco tiempo de que la carga viral ingresó al organismo, requiere que los resultados se hagan con mayor velocidad. Según explicó Vojnov, las ventajas son que requiere equipamientos menos costosos y complejos, es sencillo de maniobrar, los resultados son fáciles de interpretar, todo lo cual lleva a que no sea necesariamente manejado por un personal altamente calificado y con el cual podemos avanzar rápidamente en la detección del Covid-19.

Es necesario que tomemos el peso de este descubrimiento, sin lugar a dudas fue una tarea en equipo, una tarea en la cual se demostró un gran compromiso con la comunidad, en la cual se hizo frente a este gran desafío que hoy nos plantea esta nueva pandemia. Pero también es importante destacar la labor de los científicos argentinos, que si mal no recuerdo hasta hace muy poquito tiempo inmigraban a otros países porque acá no eran reconocidos. Este descubrimiento nos permite enfrentar el virus, enfrentar el control de otro modo, de un modo más rápido, de un modo más económico y sin que se necesite tanta capacitación.

Señor Presidente, esto se llama “soberanía tecnológica”, esto se llama “soberanía” sobre todo, que no tengamos que depender de otros países para poder llegar a detectar a los enfermos de coronavirus en nuestro País.

Por eso considero de fundamental importancia que los argentinos sepamos reconocer la labor en equipo de nuestros científicos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

24

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: pido que vuelvan a Comisión los proyectos expediente 90-28.671/20 y el expediente 91-40.737/19 que viene en revisión desde la Cámara de Diputados, para corregir algunos términos y que sean tratados en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Vuelven a Comisión.

25

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL "MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD"

Expte. N° 90-28.580/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Oscar Pailler, sobre la creación de una Comisión Especial denominada "Mujer, Género y Diversidad"; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo. 1°.- Crease una Comisión Especial denominada "Mujeres, Género y Diversidad".

Art. 2°.- Compete a la Comisión Especial Mujeres, Género y Diversidad:

- a) Dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato, reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y a la diversidad en el marco de lo establecido en el artículo 75, incisos 19 y 23 de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales y Regionales de Derechos Humanos en los que la Nación sea parte y adhiera en el futuro.
- b) Garantizar la igualdad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales, políticos y laborales, según lo establece el artículo 13 de la Constitución Provincial.

- c) El tratamiento sobre campañas de prevención, concientización y cuestiones relacionadas a la violencia género, acoso sexual y laboral.
- d) El tratamiento de proyectos para la eliminación de cualquier tipo de discriminación en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; y generar un espacio de discusión de políticas públicas que incorpore la perspectiva de género.

Art. 3°.- Integrarán la Comisión siete (7) Senadores.

Art. 4°.- De forma.

Sala de la Comisión, 13 de mayo de 2020.

Walter Cruz - Dani Nolasco - Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Rosso - Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: este proyecto surge en una reunión, a la que hemos concurrido, de un foro de mujeres, donde se trataban específicamente temas relacionados a la perspectiva y a la identidad de género, como así también a las distintas formas de violencia. Ahí nos plantearon los grupos de mujeres que todos los órganos legislativos, llámese Concejo Deliberante, la misma Cámara de Diputados tenían una Comisión de Mujeres que trataban específicamente todos aquellos proyectos que tienen que ver con la relación de igualdad de los derechos tanto del hombre como de la mujer, también de la eliminación de todo tipo de discriminación, de desigualdad y en aquellos casos que están tan de moda hoy en día, como el tema de violencia, hablamos tanto de la violencia familiar como de los acosos, sea sexual, laboral, y brindar una igualdad tanto para el hombre como la mujer. Así que hemos considerado que era necesario en la Cámara de Senadores contar con una Comisión de la Mujer.

Lamentablemente, contamos con una sola Senadora, por lo cual voy a proponer, si se aprueba este proyecto, que la Senadora Silvina Abilés sea quien presida esta Comisión y los otros miembros por supuesto tendrán que ser varones que tengan un pensamiento acorde a esta situación de igualdad, tanto en el hombre como en la mujer.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: las palabras del Senador Pailler han sido claras. Sin embargo, me voy a permitir acotar algunas cosas, más allá de la claridad del proyecto de resolución.

El presente proyecto de resolución busca crear una Comisión Especial denominada "Mujer, Género y Diversidad" dentro de la Cámara de Senadores, la cual estará integrada por siete senadores. Esta Comisión velará por la igualdad de oportunidades y trato, el reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad, por la discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género y lo referente al estado y la condición e integración de mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, compete el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El objeto de esta propuesta es escuchar las demandas de nuestra sociedad, y en particular de las mujeres.

Es el momento de construir una Cámara con perspectiva de género, y una manera es creando esta Comisión Especial.

En los tiempos que vivimos presenciamos muchas muertes por cuestiones de género, muertes que son lamentables y evitables en la sociedad. Es necesario que esto no ocurra más. Por eso los legisladores debemos ayornarnos y, como representantes del pueblo, velar por la integridad de nuestra sociedad toda, por la libertad, la democracia y la construcción de una patria de igualdad.

Solicito a mis pares acompañemos el proyecto del Senador Pailler. Asimismo adherir, de ser así, a la moción que hizo el Senador de que la Senadora Silvina Abilés presida dicha Comisión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: en mi caso en particular como compañero y amigo, hace rato veía a la Senadora Silvina Abilés presidir la sesión, y para nosotros como compañeros, como representantes de cada uno de los Departamentos, es un orgullo que cuando es necesario ella esté presente.

Con respecto a la Comisión que se crea, acompaño y estoy de acuerdo con la aprobación del proyecto y que se haga todo lo necesario para que se concrete lo solicitado.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Esta Presidencia adhiere a los conceptos vertidos por los senadores preopinantes. Además, agradecerle a la señora Senadora por La Caldera la muy buena predisposición siempre, y la verdad, un lujo presidiendo la sesión del día de la fecha.

26

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 4

Proyectos de Declaración con dictamen de Comisión *

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

* Texto de la Declaraciones publicadas en Apéndice

26.1

Expte. N° 90-28.704/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el acceso al servicio de telefonía móvil e Internet en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad, a los habitantes del paraje Cabeza de Buey, municipio General Güemes, departamento homónimo.

26.2

Expte. N° 90-28.706/20. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el acceso al servicio de telefonía móvil e Internet en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad, a los habitantes de la localidad de El Sauce, municipio El Bordo, departamento General Güemes.

De Salud Pública y Seguridad Social

26.3

Expte. N° 90-28.667/2020. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad, designe dos Médicos Legales, que tendrían competencia en toda la jurisdicción del departamento San Martín.

26.4

Expte. N° 90-28.708/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de vacunas antigripales al Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para ser suministradas a la comunidad.

26.5

Expte. N° 90-28.711/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de insumos, equipamiento de salud y elementos de protección de bioseguridad contra el Covid-19 y Dengue, al personal del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

26.6

Expte. N° 90-28.716/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación Administrativa de la Gobernación junto con el Ministerio de Salud Pública y su Coordinación de Asuntos Estratégicos, designe personal en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para dar cobertura a las licencias extraordinarias del personal en situación de riesgo en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia Covid-19 dictada en el Decreto de

Necesidad y Urgencia 250/20, con especial atención en enfermeros, técnicos, mucamas y mantenimiento.

26.7

Expte. N° 90-28.717/202. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud de Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la provisión de atención médica y de medicamentos, en tiempo y forma, a los jubilados y pensionados de la provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

27

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento La Poma, don Dani Raúl Nolasco, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cachi, don Héctor Pablo Nolasco, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Dani Raúl Nolasco y Héctor Pablo Nolasco proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 17 y 17.

28

APÉNDICE

1

Resolución N° 56/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Referidas a Movimiento de Personal: Resoluciones N° 80 a la 100/20.

Referidas a Descentralización: Resoluciones N° 75 y 77/20.

Referidas a Ejecución: Resolución N° 76/20.

Referidas a Ceremonial: Resoluciones N° 348/19, 59 y 60/20.

Referidas a Normas: Resoluciones N° 58 y 74/20.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 90-28.820/2020

Autores del proyecto: Senadores Juan Cruz Curá, José Antonio Ibarra, Dani Raúl Nolasco, Manuel Oscar Pailler, Carlos Alberto Rosso, Sergio Rodrigo Saldaño, Carlos Nicolás Ampuero, Marcelo Durval García, Walter Joaquín Abán, Héctor Pablo Nolasco, Martín Felipe Arjona, Sergio Omar Ramos, Roberto Vásquez Gareca, Héctor Daniel D'Auría, Walter Hernán Cruz, Mashur Lapad y María Silvina Abilés.

Resolución N° 57/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, invitar al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia, Cnel. My. R.E. Juan Manuel Pulleiro a concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 28 de mayo del corriente año a las hs 9:30, para tratar asuntos correspondientes a su cartera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

3

Expte. Nº 90-28.821/2020

Autores del proyecto: Senadores Jorge Soto, José Ibarra, Manuel Pailler, Guillermo Durand Cornejo, Dani Nolasco, Juan Cruz Curá, Carlos Rosso, Sergio Saldaño, Carlos Ampuero, Mashur Lapad, Walter Abán, Héctor Nolasco, Marcelo García, Sergio Ramos, Roberto Vásquez, Esteban D´Andrea, Martín Arjona, Héctor D´Auría, Walter Cruz, María Silvina Abilés.

Resolución Nº 58/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, invitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, C.P.N. Roberto Dib Ashur, a concurrir a la Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 28 del corriente a horas 11.00, para tratar asuntos concernientes a su cartera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

4

Expte. Nº 90-28.784/2020

Autor del proyecto: Senador José Ibarra.

Resolución Nº 59/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta, en el término de cinco (5) días, informe:

- a) Cantidad de laboratorios o droguerías contratados por la obra social para la asistencia farmacológica de personas sometidas a tratamientos oncológicos.
- b) Cantidad de afiliados beneficiarios de planes con cobertura por tratamiento oncológico.
- c) Sumas dinerarias destinadas mensualmente al pago de los tratamientos oncológicos de afiliados de la obra social, con discriminación de cada mes transcurrido en el año 2020.
- d) Deuda sostenida a la fecha con laboratorios y droguerías de todo el país en concepto de medicamentos destinados a tratamientos oncológicos.
- e) Cantidad de intimaciones de pago y comunicaciones de suspensión de remisión de medicamentos oncológicos recepcionados durante el período de pandemia.

- f) Cantidad de reclamos realizados por afiliados comprendidos en planes oncológicos a los que se les interrumpió la provisión de medicamentos durante el período de pandemia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

5

Expte. Nº 90-28.805/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución Nº 60/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Seguridad de la Provincia para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Cuál es el protocolo que utiliza el personal policial para brindar información sobre los casos penales que suceden en la Provincia.
- b) Explique la razón de que los datos personales de las personas involucradas en denuncias policiales, tales como Nombre, D.N.I, domicilio, y teléfono particular también sean filtrados y terminen circulando en cadenas de WhatsApp y redes sociales entre la población, violando el derecho a la intimidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

6

Expte. Nº 90-28.666/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Resolución Nº 61/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Requerir conforme al artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, al Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en el plazo de quince (15) días hábiles informe:

- a) Si las Entidades Bancarias que operan en el ámbito de la provincia de Salta cumplen con las circulares y disposiciones del Banco Central de la República Argentina en lo que respecta a cantidad y

distribución geográfica de cajeros y sucursales; informando en caso negativo las medidas y/o sanciones tomadas en ese marco.

- b) Domicilio de Casa Matriz de las Entidades Bancarias que operan en la Provincias y de sus respectivas sucursales.
- c) Detalles de números de cajeros y terminales de autogestión en la Provincia y su distribución geográfica.
- d) Total de cuentas jubilaciones, pensiones y beneficios ANSES, determinando que cantidad se corresponden a Salta Capital y al Interior.
- e) Total de cuentas sueldo determinando que cantidad se corresponden a Salta Capital y al Interior.
- f) Monto total y cantidad de empresas a las cuales se otorgaron créditos en el marco de la emergencia sanitaria (COVID 19) contenidos en la línea 24% destinados a pymes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

7

Expte. N°90-28.810/2020

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano.

Resolución N° 62/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable informe, en el término de cinco (5) días:

Asunto: Explotación Agua Palau- Rosario de la Frontera

- a) Copia del contrato de Concesión, sus renovaciones y anexos para la explotación del Agua Palau en el Municipio de Rosario de la Frontera.
- b) Estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario para con la Provincia.
- c) Estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario para con el personal de la planta, a saber, pago de sueldos, cobertura de obra social, cobertura de riesgos de trabajo.
- d) Si se inspeccionaron las instalaciones de la planta desde el diez (10) de diciembre de 2019 a la fecha a los fines de constatar el estado de la explotación, mantenimiento de equipos y maquinarias, conservación en general de las mismas, etc., remitiendo detalle de lo relevado en el supuesto afirmativo o programando una visita por personal del Ministerio con tales fines en el supuesto negativo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

8

Expte. N° 90-28.580/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler.

Resolución N° 63

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo. 1°.- Créase una Comisión Especial denominada "Mujer, Género y Diversidad".

Art. 2°.- Compete a la Comisión Especial Mujer, Género y Diversidad:

- a) Dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la igualdad de oportunidades y trato; reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad en el marco de lo establecido en el artículo 75, incisos 19 y 23 de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales y Regionales de Derechos Humanos en los que la Nación sea parte y adhiera en el futuro.
- b) Garantizar la igualdad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales, políticos y laborales según lo establece el artículo 13 de la Constitución Provincial.
- c) El tratamiento sobre campañas de prevención, concientización y cuestiones relacionadas a la violencia de género, acoso sexual y laboral.
- d) El tratamiento de proyectos para la eliminación de cualquier tipo de discriminación en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; y generar un espacio de discusión de políticas públicas que incorpore la perspectiva de género.

Art. 3°.- Integrarán la Comisión 7 (siete) Senadores.

Art. 4°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

9

Expte. N° 90-28.667/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler.

Declaración N° 110

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, designe dos Médicos Legales, que tendrían competencia en toda la jurisdicción del departamento General San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

10

Expte. N° 90-28.704/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputado Daniel Segura.

Declaración N° 111/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el acceso al servicio de telefonía móvil e Internet en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad, a los habitantes del paraje Cabeza de Buey, municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Fundamentos:

El mencionado proyecto radica en la gran necesidad que cuenta el paraje Cabeza de Buey, municipio de General Güemes, departamento homónimo, provincia de Salta. En él vive gran cantidad de personas que cuentan a su vez con una escuela con más de cien alumnos distribuidos entre nivel inicial y primario, con un puesto de salud, las vías férreas donde ese transporte es un medio de comunicación también. Es una zona productiva del Departamento.

Según la Ley Nacional 27.078 "Argentina Digital y Telecomunicaciones" en su contenido expresa:

Artículo 1°.- Declárese de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, establecidos y garantizando la completa neutralidad de las redes.

Art. 2°.- Finalidad: garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones. reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

11

Expte. N° 90-28.706/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputado Daniel Segura.

Declaración N° 112/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el acceso al servicio de telefonía móvil e Internet en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad, a los habitantes de la localidad de El Sauce, municipio El Bordo, departamento General Güemes.

Fundamentos:

El mencionado proyecto radica en la gran necesidad que cuenta la localidad de El Sauce, municipio de El Bordo, departamento General Güemes, provincia de Salta. En ella vive gran cantidad de personas que cuentan a su vez con una escuela con más de ochenta (80) alumnos distribuidos entre nivel inicial y primario, con un puesto de salud, la casa donde nació el héroe gaucho Martín Miguel de Güemes declarada patrimonio histórico, además se encuentran las aguas termales donde se construyó un hotel de gran envergadura, visitado por considerada cantidad de turistas. Según la Ley Nacional 27.078 "Argentina Digital y Telecomunicaciones" en su contenido expresa:

Artículo 1°.- Declárese de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, establecidos y garantizando la completa neutralidad de las redes.

Art. 2°.- Finalidad: garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones. reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

12

Ref. Expte. Nº 90-28.708/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputado Daniel Segura.

Declaración Nº 113/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de vacunas antigripales al Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para ser suministradas a la comunidad.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-28.711/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputado Daniel Segura.

Declaración Nº 114/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Salta, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de insumos, equipamiento de salud y elementos de protección de bioseguridad contra el COVID-19 y dengue, al personal del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la Ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-28.716/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputado Daniel Segura.

Declaración Nº 115/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Salta, a través de la Coordinación Administrativa de la Gobernación junto con el Ministerio de Salud

Pública y su Coordinación de Asuntos Estratégicos, designe personal en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para dar cobertura a las licencias extraordinarias del personal en situación de riesgo en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 dictada en el Decreto de Necesidad y Urgencia 250/20, con especial atención en enfermeros, técnicos, mucamas y mantenimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

15

Expte. Nº 90-28.717/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputado Daniel Segura.

Declaración Nº 116/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud de Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI, la provisión de atención médica y de medicamentos, en tiempo y forma, a los jubilados y pensionados de la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

16

Expte. Nº 90-28.783/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Declaración Nº 117/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones necesarias ante las autoridades y organismos nacionales competentes para que se autorice la importación legal de hojas de coca en su estado natural, únicamente para masticación (coqueo) y preparación de infusiones, a los fines de abastecer el consumo interno de la población local; y conjuntamente se arbitren los medios para modificar y adecuar en forma definitiva Leyes, Códigos y Convenios vigentes que impiden la importación legal dentro del territorio argentino.

Fundamentos:

En nuestra Provincia, la costumbre del coqueo se encuentra fuertemente arraigada en la vida diaria de miles de salteños.

La misma tiene una fuerte y ancestral raigambre social y cultural, y su consumo forma parte de los hábitos cotidianos de muchísimas personas en la región.

El consumo o masticación de coca, se encuentra expresamente contemplado en el artículo 15 de la Ley Nacional 23737, cuyo texto dispone: “La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes”.

Que el mencionado artículo, fue incorporado por los legisladores del Norte de la República, en atención, reconocimiento y respeto por uno de los hábitos que hacen a nuestra identidad cultural y orígenes como pueblo perteneciente a una región, geográfica e históricamente, habitada por comunidades indígenas.

Sin embargo, existe una incongruencia normativa entre la despenalización de la tenencia y el consumo de hojas de coca destinados a la masticación o coqueo, o preparación de infusiones, y la consideración como delito a la importación con los mismos fines, ya que se extrae, incorrectamente, como necesaria consecuencia de la importación de hojas de coca, su destino a la producción de estupefacientes.

Actualmente, es sabido que los ajustes en el control del paso de personas y bienes en áreas limítrofes y las recientes medidas tomadas en cuanto al cierre de fronteras, en prevención de contagios de COVID-19, provocan escasez en la disponibilidad de hojas de coca destinadas a masticación o coqueo, o preparación de infusiones.

Que esta situación ha llevado a la especulación de quienes deciden, por ello, comercializar la hoja de coca a precios exorbitantes.

Que ello ha convertido, al consumo de hojas de coca, en una práctica que se encuentra fuera del alcance económico de quienes poseen menos recursos y ha repercutido negativamente en el humor social de la población salteña, lo que se suma al malestar generalizado, evidenciado en la sociedad en razón de las medidas de aislamiento obligatorio, impuestas en prevención de la propagación de la pandemia de COVID-19.

El hecho de que no se pueda importar hojas de coca al país vecino o regular el comercio de la misma, en condiciones de salubridad y seguridad, a los fines de satisfacer las necesidades de la ciudadanía salteña es un atropello a la lógica. Se debe desatanizar a la hoja de coca, descriminalizarla, liberarla. Estamos hablando de una hoja noble, sagrada, que no merece estar siendo estigmatizada de la forma en la que lo ha sido durante estos 30 años.

La Convención Única de Estupefacientes de 1961 (a la que Argentina suscribió en fecha 25 de marzo de 1972) y su protocolo, establece en su art. 26 que los países que permitan el cultivo de las hojas de coca, están sujetas a un sistema de fiscalización especial previsto por el art. 23. Y el artículo 27 establece que: Las Partes podrán autorizar el uso de hojas de coca... que no contenga ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la importación, exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas. Al igual que el comercio y la distribución dentro del país en forma legal se registrará por un sistema especial de licencias cuando sean empresas o particulares, de que

quedará exceptuada si es una Empresa Estatal (art. 30). Es decir, la Convención no prohíbe la importación ni la comercialización, siempre que el Estado Parte exprese y ejerza un rígido control para la comercialización y distribución, y explique la conveniencia o necesidad de contar con el estupefaciente.

Asimismo, la provincia de Salta registra antecedentes de un impuesto sobre el consumo de la hoja de coca, por ley N° 3381 del año 1959. Su fecha de promulgación fue el 22/04/1959. Fue derogada posteriormente por ley 4290 de fecha 24/04/1969. Durante diez años el Estado provincial recaudó tributos por el consumo de hojas de coca en estado natural.

Igualmente este Senado, en fecha 23/05/2019 mediante expediente 90-27.822/19 con la firma de dieciséis (16) senadores de los presentes, se presentó un proyecto de declaración donde se solicitó a los señores Legisladores Nacionales que realizaran las gestiones para regularizar el ingreso de la hoja de coca a la Provincia, que tiene actualmente estado parlamentario.

Todo ello, sumado a la excepción prevista por la Ley 23737 por tratarse de una práctica milenaria en las Provincias del Norte Argentino, es que entendemos que la reglamentación del comercio legal de hojas de coca, resultaría de gran importancia y conveniencia para la generación de nuevas fuentes de trabajo necesarias para promover el desarrollo económico y social de la comunidad, como asimismo promover y defender la identidad cultural.

El presente pedido de declaración tiene por objeto que:

1) El Poder Ejecutivo Provincial gestione, ante las autoridades nacionales competentes, la implementación de las reglamentaciones y modificaciones que sean pertinentes, para permitir la importación legal de hojas de coca al territorio argentino, destinadas al coqueo o masticación o preparación de infusiones.

En especial, la eliminación de la hoja de coca denominada (*Erythroxylum coca*) de las listas de compuestos considerados como estupefacientes, que se elaboran y actualizan periódicamente por el Poder Ejecutivo Nacional.

2) A través del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Rentas, se habilite un Registro de personas físicas y jurídicas y establecimientos habilitados para la comercialización al público de las hojas de coca, a los efectos de registrar la correspondencia entre las cantidades ingresadas a la Provincia y las adquiridas por los consumidores, quedando a cargo de la autoridad que designe el Poder Ejecutivo Provincial el control y fiscalización de la aplicación de las normas legales y reglamentarias relativas a la importación y comercialización de hojas de coca en el territorio de la Provincia, como asimismo el establecimiento de los restantes requisitos y condiciones a que se sujetarán los interesados para ingresar y permanecer en el Registro.

3) El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y Ambiente, gestionará la celebración de convenios marco y de colaboración con Universidades públicas y privadas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y otros organismos públicos o privados

especializados de reconocida experiencia y experticia en la materia, a fin de evaluar la posibilidad y viabilidad técnica y económica de la coca destinada al coqueo o preparación de infusiones, en nuestra Provincia.

Entendiendo que la gestión traería beneficios económicos importantes a la Provincia a los fines de sortear la crisis económica y que asimismo se lograría abastecer el consumo interno de la población que tiene instaurado el coqueo como una costumbre arraigada.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

17

Expte. N° 90-28.795/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Declaración N° 118/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), gestionen ate la Agencia de Administración de Bienes del Estado las medidas y trámites necesarios a los fines de que el inmueble identificado, en el municipio de Campo Quijano - departamento Rosario de Lerma, de propiedad de Ferrocarril Central Norte, sea transferido a favor de nuestra Provincia, para ser destinado a loteo y desarrollo de viviendas, procurando los servicios de infraestructura pertinentes de acuerdo a las normativas vigentes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

18

Expte. N° 90-28.794/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Declaración N° 119/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; junto con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) obtengan, por parte de las empresas prestadoras de servicios de telefonía e Internet, la liberación de la navegación de todas las plataformas y sitios virtuales de utilización educativa de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia, tanto los de formación Docente como los de formación Técnico Profesional, a fin de que no consuman datos de las líneas pagas y prepagas, en el contexto de emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

19

Expte. N° 90-28.798/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 120/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas y gestione los trámites necesarios ante la Dirección Nacional de Vialidad de la Provincia y/o el organismo que corresponda, para que se realicen las tareas de reparación y mantenimiento de calzada, banquina y señalización de la Ruta Provincial N° 5, Tramo: Pichanal-Lumbrera, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

20

Expte. N° 90-28.807/2020

Autora del proyecto: Senadora María Silvina Abilés.

Declaración N° 121/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su beneplácito por el reciente anuncio del Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández en la Quinta Presidencial de Olivos, junto a los Ministros de Ciencia, Tecnología e Innovación, Roberto Salvarezza; y de Salud, Ginés González García; la Presidenta del CONICET, Ana Franchi; Adrián Vojnov y Carolina Carrillo, ante otra nueva demostración de la capacidad de los científicos argentinos y;

Declarando su reconocimiento a la labor realizada por el equipo de científicos del CONICET en el Instituto de Ciencia y Tecnología César Milstein, bajo la coordinación del investigador Adrián Vojnov; quienes desarrollaron un nuevo test rápido y económico de diagnóstico molecular de COVID-19, NEOKIT-COVID-19, de bajo costo y fácil de maniobrar el cual permitirá enfrentar el control de la pandemia sin que dependamos de otros, contribuyendo de esta manera también a la Soberanía Nacional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

21

Expte. N° 90-28.812/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Nolasco.

Declaración N° 122/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, designe un Agente Sanitario para cubrir la zona de Las Mesadas, departamento de Rosario de Lerma, jurisdicción que pertenece al Área Operativa del Hospital de La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

22

Expte. N° 90-28.813/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Nolasco.

Declaración N° 123/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, designe un Enfermero para el puesto sanitario Las Mesadas, departamento Rosario de Lerma, jurisdicción que pertenece al Área Operativa del Hospital de La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

23

Expte. N° 90-28.814/2020

Autores del proyecto: Senador Marcelo García.
Diputado Javier Paz

Declaración N° 124/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, otorgue en comodato en favor de Banco Macro S.A. el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.079, Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, con el cargo de que dicha entidad financiera abra una sucursal, lo que resultaría beneficioso para los vecinos de dicha comunidad.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

24

Expte. N° 90-28.815/2020

Autores del proyecto: Senadores Carlos Ampuero, Manuel Pailer y Carlos Rosso.

Declaración N° 125/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones ante la ANSES, para que habiliten más líneas telefónicas para la obtención de turnos y/o información de trámites realizados por parte de los interesados de la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

25

Expte. N° 90-28.816/2020

Autores del proyecto: Senadores Carlos Ampuero, Manuel Pailler, Dani Nolasco y Carlos Rosso.

Declaración N° 126/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen y/o arbitren las medidas necesarias para la creación de una oficina de ANSES permanente en la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

26

Expte. N° 90-28.822/2020

Autores del proyecto: Senadores Carlos Ampuero, Manuel Pailler, Dani Nolasco, Guillermo Durand Cornejo, Esteban D'Andrea, Juan Cruz Curá, Sergio Saldaño, Alfredo Sanguino, Walter Abán, Marcelo García, Martín Arjona, Walter Cruz, Héctor Nolasco, José Ibarra, Mashur Lapad, Silvina Abilés, Sergio Ramos y Carlos Rosso.

Declaración N° 127/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones ante la ANSES, para que habiliten más líneas telefónicas para la obtención de turnos y/o información de trámites realizados por parte de los interesados de la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.
